

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 2

15 DE MAYO 2019

**“177º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

2ª REUNIÓN – 2ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| DR. NÉSTOR PARÉS | (Presidente) |
| CRISTINA PEREZ | (Vicepresidente 1°) |
| HÉCTOR O.PARISI | (Vicepresidente 2°) |
| EDUARDO MARTINEZ | (Vicepresidente 3°) |
| ALVARO MARTINEZ | (Vicepresidente 4°) |

SECRETARÍAS:

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| DRA. CAROLINA LETTRY | (Legislativa) |
| SR. SERGIO PINTO | (Habilitado) |

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(UC) Unidad Ciudadana

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(EP) Evá Perón

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(UP) Unión Popular

(JDP) Juan Domingo Perón

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)

ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)

APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)

ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)

BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)

BIANCHINELLI, Carlos (JDP)

BIFFI, Cesar (CM)

CAIRO, Pablo Javier (PI)

CAMPOS, Emiliano (CM)

CASADO, Hebe Silvina (PRO)

COFANO, Francisco (PJ)

ESCUADERO, María (PTS-FIT)

FERNANDEZ, Marcela (CM)

GALVAN, Patricia (PJ)

GUERRA, Josefina (CM)

ILARDO SURIANI, Lucas (UC)

JAIME, Analía (CM)

LÓPEZ, Jorge (CM)

MAJSTRUK, Gustavo (PJ)

MANSUR, Ricardo (CM)

MARTINEZ, Alvaro (PRO)

MARTINEZ, Eduardo (PI)

MOLINA, Ernesto Javier (PJ)

NIVEN, Marcos (PD)

PAGÉS, Norma (CM)

PAPONET, María Liliana (PJ)

PARÉS, Néstor (CM)

PARISI, Héctor (UC)

PEREYRA, Guillermo (FR)

PÉREZ, María (PJ)

PERVIÚ, Helio Matias (UC)

PRIORE, Pablo (PRO)

RODRIGEZ, Graciela (CM)

RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)

RUEDA, Daniel (PJ)

RUIZ, Lidia (PJ)

RUIZ, Stella Maris (CM)

SALOMON, Ingrid Tamara (CM)

SANZ, María José (CM)

SEGOVIA, Claudia (PJ)

SOSA, Jorge Osvaldo (CM)

SOSA, Carlos Mario (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)

TANÚS, Jorge (UC)

TORRES, Oscar Mauricio (UP)

VADILLO, Mario Nicolás (PI)

AUSENTES CON LICENCIA:

RUIZ, Gustavo Andres (CM)

DÍAZ, Mario (EP)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Mabel Guerra y Marcela Fernandez Pág.

II – Asuntos Entrados. Pág.4

1 – Actas. Pág.4

2 – Pedidos de Licencias. Pág.4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág.5

4 – Despacho de Comision Pág.6

5 – Comunicaciones Particulares Pág.6

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 76127 del 6-5-2019 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, creando el Programa de Becas para Estudiantes de Escuelas Técnicas de Mendoza. Pág.6

7 - Expte. 76130 del 7-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, eliminando la aplicación del índice UVA en la actualización de créditos y cuotas de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda, y derogando el Decreto 2255/17 del Poder Ejecutivo y la Resolución N° 1322 del mencionado Instituto. Pág.7

8 - Expte. 76135 del 8-5-2019 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Vadillo y Cairo, creando el Banco de la Provincia de Mendoza, adoptando el formato digital y electrónico. Pág.9

9 - Expte. 76136 del 8-5-2019 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ilardo, Tanús, Aparicio, Perviú y Parisi, estableciendo al eximición del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a los productores de leche y panaderos. Pág.14

10 - Expte. 76137 del 8-5-2019 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Perviú, Tanús, Aparicio, Ilardo y Parisi, instituyendo un Régimen de Apoyo a los Clubes Asociados a la Liga Mendocina de Fútbol donde se practique fútbol Femenino. Pág.15

11 - Expte. 76138 del 8-5-2019 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado y de Diputado Priore, incorporando el Anexo I y modificando el Art. 6 inc. b) punto 1 a la Ley 9024. Pág.17

12 - Expte. 76145 del 9-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore, incorporando los Arts. 2º bis, 2º ter y 2º quater a la Ley 9030 - Adhiriendo a lo establecido por el Artículo 21 de Ley

Nacional 27349, Título I, “Apoyo al Capital Emprendedor” y eximiendo al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) creado por la Ley Nacional mencionada, y a su entidad Fiduciaria, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales en sus operaciones relativas al Programa. Pág.18

13 - Expte. 76129 del 7-5-2019 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara las “Jornadas de Marketing y Economía”, que se desarrollarán durante los días 3 y 10 de mayo de 2019 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág.19

14 - Expte. 76131 del 7-5-2019 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre puntos referidos a la prestación de servicios para personas con discapacidad. Pág.20

15 - Expte. 76133 del 7-5-2019 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos referidos a la implementación de la Ley 9146 –Fondo Anticíclico Vitivinícola y su Decreto Reglamentario. Pág.21

16 - Expte. 76139 del 8-5-2019 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, declarando de interés de esta H. Cámara a los miembros de la Fundación Varkey en Mendoza. Pág.22

17 - Expte. 76143 del 9-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, solicitando al ISCAMEN informe a la H. Cámara sobre diversos puntos referidos al Programa “Control y Erradicación de Lobesia Botrana”. Pág.24

18 - Expte. 76144 del 9-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, declarando de interés de la H. Cámara el proyecto denominado LT22 Radio “La Colifata”, Salud Mental y Comunicación en Mendoza 2019, a cargo de la Lic. Celina García Cobos. Pág.24

19 - Expte. 76146 del 9-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Tanús, Parisi, Ilardo Suriani, Aparicio y Perviú, solicitando al Departamento General de Irrigación, informe sobre la impermeabilización del cauce de riego que se extiende a la vera de la calle Gaspar Espósito del Distrito La Colonia, Departamento Junín. Pág.25

20 - Expte. 76148 del 9-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore, reconociendo al Dr. Darío Gigena Parker, por su

aporte a la lucha en prevención y en la asistencia de las adicciones. Pág.26

21 - Expte. 76141 del 8-5-2019 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad desarrollase el cierre o alambrado sobre el margen de la Ruta Provincial N° 222, Departamento Malargüe. Pág.27

22 - Expte. 76147 del 9-5-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Tanús, Parisi, Ilardo Suriani, Aparicio y Perviú, expresando el deseo que la Municipalidad del Departamento Junín, avanzase en la obra de pavimentación de las calles del Barrio “El Gran Capitán”, del Distrito La Colonia del mencionado Municipio. Pág.28

23 - Expte. 76149 del 9-5-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones para ampliar y asegurar los puntos de venta de la carne económica del Programa “Precios Esenciales” para los Departamentos del Sur y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza. Pág.28

24 - Expte. 76150 del 10-5-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, expresando preocupación por los hechos ocurridos el pasado 9 de mayo de 2019, en contra del funcionario Sr. Marcelo Yadón y del diputado Nacional Héctor Olivares. Pág.29

III – Orden del Día Pág.29

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág.31

1 – Expediente 52611 Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación un inmueble a la Escuela N° 1-129 Pág.31

2 - Expediente 74071 Adhiriendo a la Ley Nacional 27306 Pág.32

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.33

V – Apéndice

A – Sanciones Pág.50

B – Resoluciones Pág.51

I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, a 15 de mayo de 2019, siendo la hora 11.12, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Con estricto quórum damos por iniciada la Sesión de Tablas del día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de la Bandera Nacional y Provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputadas Marcela Fernández y Mabel Guerra a cumplir con el cometido y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a el Acta.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Acta número 2 de la 1° Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179 Período Legislativo Anual, de fecha 8 de mayo de 2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración, si no hay oposición.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pedido de Licencias.
Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: para justificar la ausencia del diputado Gustavo Ruiz.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si nadie más va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración si se conceden con goce de dieta las licencias.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría me informan que no tenemos resoluciones de Presidencia.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: no habiendo asunto que merezca especial mención por parte de la Secretaría voy a solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados, y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado.

Si no hay oposición, se va a votar.
- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3
COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite las siguientes Resoluciones:

Nº 01, 02, 03, 04, 05 y 06/19 (Nota 15341/19) – Designando a las autoridades de este Honorable Cuerpo, durante el periodo legislativo que va desde el 01 de mayo al 23 de noviembre del corriente año.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SRES/RAS DIPUTADOS/DAS

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1671/19 (Nota 15352/19).
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76040
EN COMISIONES (Dip. Sosa C.)

Nº 1680/19 (Nota 15353/19).
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76073
EN COMISIONES (Dip. Priore)

Nº 1685/19 (Nota 15354/19).
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76091
EN EL ARCHIVO (Dip. Vadillo)

Nº 09/19 (Nota 15355/19)
AL ARCHIVO DE COMISIONES

2 - Solicita hacer uso de prórroga de la siguiente Resolución:

Nº 1680/19 (Nota 15358/19).
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76073
EN COMISIONES (Dip. Priore).

C) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1613/19 (Nota 15340/19) – Sobre puntos referidos al protocolo de emergencias médicas y el procedimiento llevado adelante en la atención a la docente Miriam Azzolina, el día martes 23 de octubre del 2.018.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76000
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1610/19 (Nota 15347/19) – Sobre puntos referidos a la implementación de la Ley Nº 8660 - Instituyendo el día 2 de abril de cada año como "Día Provincial de la Concientización sobre el Autismo".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75984
EN COMISIONES (Dip. Segovia).

D) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1586/19 (Nota 15349/19) – Sobre la reglamentación de la Ley Nº 8579 – Tabla de Medidas Corporales Normalizadas-

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75936
EN ARCHIVO (Dip. Vadillo).

E) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1619/19 (Nota 15350/19) – Sobre puntos referidos a lo ocurrido el día 30 de marzo del corriente en calle Presidente Illia, en las inmediaciones del Barrio Campo Papa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75994
EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani).

F) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1681/19 (Nota 15348/19) – Sobre las escuelas secundarias que cuentan con materias audiovisuales o de semiótica en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76074
EN COMISIONES (Dip. Priore).

G) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1053/18 (Nota 15344/19) – Sobre puntos referidos a suscripción de Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia y las Empresas SOMINAR S.A. y LUNCAY S.A. para la creación de Área Natural Protegida Privada.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75319
EN COMISIONES (Dip. Stocco)

H) Ente Provincial del Agua y Saneamiento:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1578/19 (Nota 15357/19) – Sobre puntos referidos a la Cooperativa de Vivienda, Urbanización y Servicios Públicos "San Vicente Ltda."

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75963
EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

I) Obra Social de Empleados Públicos:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1642/19 (Nota 15339/19) – Sobre puntos referidos al estado de suministros e insumos básicos para la atención de pacientes en el Servicio Odontológico de la mencionada Obra.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76027 EN COMISIONES (Dip. Galván)

J) Poder Judicial:

Suprema Corte de Justicia

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 607/15 (Nota 15333/19) – Sobre puntos referidos a causas existentes, que de manera directa o indirecta, prohíban el contacto de los progenitores con sus hijos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69789 EN EL ARCHIVO (Dip. Verasay)

K) Bloques de la Honorable Cámara, remiten las siguientes comunicaciones:

Bloque Unión Cívica Radical:

Remite nota ratificando la continuidad de las autoridades del mencionado bloque (Presidencia del Diputado César Biffi – Vicepresidencia de la Diputada María José Sanz) en cuanto a denominación.

Bloque Unidad Ciudadana:

Remite nota ratificando la denominación del bloque, y la continuidad de las autoridades del mencionado Bloque (Presidencia del Señor Diputado Lucas Ilardo Suriani).

Bloque PTS – Frente de Izquierda y de los Trabajadores:

Remite nota ratificando la denominación del bloque y designando como Presidenta del mismo a la Señora Diputada Macarena Escudero.

Bloque Juan Domingo Perón

Remite nota ratificando denominación, conformación y Presidencia del Bloque.

EN CONOCIMIENTO DE LAS/OS SRAS./ES DIPUTADAS/OS.

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 69874/15 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69874/15, proyecto de ley del diputado Majul, creando una base de datos referente a la vulnerabilidad o riesgo de las construcciones en el

Gran Mendoza, dentro del Departamento de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

AL ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 76140/19 – Dip. Omar Parisi, eleva comunicación a la Comisión.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

Expte. 76151/19 – Sra. María Roble, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76127)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vs consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley que tiene como objeto fundamental generar un sistema de becas para estudiantes escuelas técnicas que residen en zonas rurales.

Según datos preliminares del censo nacional agropecuario 2019 existen 7,7 millones de hectáreas de las cuales 6,4 millones de has son explotaciones agropecuarias definidas, y 1 millón de has no tienen uso definido, además existen 43.887 propiedades de las cuales 21.010 son de uso agropecuario. La Agroindustria representa el 40% de la industria nacional y el 87% de las exportaciones de la provincial son productos agropecuarios y agroindustriales.

Estos datos indican la importancia del sector agropecuario y agroindustrial para la Provincia de Mendoza, por lo que gran parte de las familias mendocinas subsisten y se desarrollan a partir del sector agropecuario generando fuentes de trabajo fidedignas, y quedando en evidencia la necesidad de generar herramientas que permitan el crecimiento y desarrollo de los sectores agropecuarios, y para ello la educación es fundamental.

Los datos de la DGE indican que existen 392 escuelas técnicas orientadas tanto de origen público como privado, pero solo 83 son secundarios técnicos, en este contexto el presente proyecto de ley tiene como objetivo generar un sistema de becas que permita a los estudiantes de escuelas técnicas

cubrir los costos de estudio, esto incluye transporte, alimentación, apuntes, etc. Siendo el objeto fundamental generar el arraigo rural, propiciar las condiciones para que los adolescentes que viven en zonas rurales puedan finalizar sus estudios y puedan quedarse en su lugar de origen, contando con las herramientas técnicas que permitan también innovar y aplicar tecnología tanto de procesos como de insumos y aplicarlas en sus unidades productivas. Como fin último la aplicación del proyecto de ley permitirá también que los adolescentes se queden en su lugar de origen pero con herramientas seguras que le brinden un contexto para poder desarrollarse a nivel profesional y que en última instancia genere el desarrollo de las zonas en las que habitan.

El monto de las becas será calculado en base a los costos en transporte fundamentalmente, considerando las enormes distancias que existen entre las escuelas y las fincas y deberá ser actualizado por el Poder Ejecutivo provincial y la DGE a través de los organismos que sean necesarios.

Las dificultades que presentan hoy los alumnos de escuelas rurales, para acceder a las mismas se suman a las necesidades de sus familias producto de la mala situación macroeconómica, inflación, devaluación aumento de los costos de producción, dolarizados, elevadas tasas, falta de financiamiento a la producción, reducción del número de unidades productivas, concentración de la tierra entre otras cosas producen un combo en el que los adolescentes son los más perjudicados. A esto se agrega la necesidad de los mismos de salir a trabajar para colaborar con la economía familiar, lo que produce en muchos casos deserción a la hora de estudiar.

Finalmente el objeto es establecer una política pública que permita el acceso al conocimiento y la especialización de los estudiantes mendocinos con una mirada a largo plazo que permita el desarrollo de las zonas rurales, el arraigo de los jóvenes a sus zonas de origen, la generación de trabajo especializado y aplicable en las unidades productivas de la provincia que permita aumentar la eficiencia y generar valor agregado a la producción mendocina.

Por los motivos expuestos y los que se darán en el tratamiento del presente proyecto, sugiero que se preste atención a la propuesta de ley.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Javier Molina

Artículo 1° - Créese el Programa de Becas para estudiantes de Escuelas Técnicas de Mendoza.

Art. 2° - Será unidad ejecutora del presente programa el Ministerio de Economía, Infraestructura

y Dirección General de Escuelas y el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza.

Art. 3° - Serán beneficiarios estudiantes de escuelas Técnicas de la Provincia de Mendoza.

Art.4° - Los estudiantes accederán al beneficio presentando el certificado de asistencia al establecimiento educativo.

Art. 5° - El monto de la beca será calculado y regulado en función de los costos que presente cada área rural considerando material de estudio, transporte, distancia al establecimiento educativo, alimentación y vestimenta.

Art. 6° - El monto de la Beca se actualizará cada 6 meses y será variable en función de la zona.

Art. 7° - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a reasignar las partidas necesarias para el cumplimiento del presente proyecto.

Art. 8° - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76130)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Estado de la Provincia de Mendoza, determinó la necesidad de construir viviendas sociales, instrumentándolo a través del Instituto Provincial de la Vivienda IPV, creado por la Ley 1658 y su modificatoria, la Ley 4203; cuyo objetivo fundamental era otorgar una vivienda digna, y en el caso de nuestra provincia, antisísmica a aquellos sectores de la población, que por sus escasos recursos económicos, no pueden obtenerla de otra manera.

La Ley 4203, establecía en su art. 2°: B) programar y ejecutar la construcción de barrios considerando la necesidad de integrar y elevar social y culturalmente los grupos humanos

C) planificar y realizar la construcción de viviendas económicas antisísmicas para su venta o arrendamiento a familias de limitados recursos.

D) promover mediante estímulos, asesoramiento y franquicias, la construcción particular de viviendas económicas antisísmicas

La vivienda social tiene como fundamento, la inversión del Estado para elevar y mejorar la calidad de vida de los sectores de la comunidad más desprotegidos; generalmente de ingresos bajos o medios con escasa capacidad de ahorro que no tienen posibilidades con recursos propios ni acceso al sector bancario privado para acceder a una vivienda.

El IPV concentra la decisión en el diseño y la formulación de los programas habitacionales y con la administración de recursos para el financiamiento de carácter preferentemente provincial y proveniente del recupero de los créditos otorgados.

Para ser adjudicatario es indispensable demostrar la necesidad de vivienda y la escasez de recursos. Quienes se inscriben en el IPV son calificados con un puntaje. En la determinación del mismo, se toma en cuenta la condición socio-económica del grupo familiar, el número de hijos, problemas laborales. El concepto prioritario es a mayor necesidad, mayor puntaje.

El sólo hecho de tener una casa propia, sabiendo que la cuota es accesible y no sufrirá alteraciones demenciales, permite una mejor inserción social y mayor desarrollo económico, laboral, educativo y cultural, logrando la cohesión del grupo familiar.

Desde el año 2017, Gobierno Provincial, cambió la naturaleza y objetivo fundamental de la vivienda social, para transformarlo en un negocio financiero.

Por Resolución N° 1303/2017 del Instituto Provincial de la Vivienda, ratificado por el decreto 2255/2017 del poder Ejecutivo Provincial, se estableció el ajuste de la normativa vigente adecuándola a la Comunicación "A" 6069. Que dicha resolución establece en su Artículo 2º que, "las operaciones de financiación para viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda, deberán liquidarse, suscribirse y cancelarse, aplicando al mismo la metodología establecida en la Comunicación "A" 6069/16 del Banco Central de la República Argentina para el Cálculo de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA)".

Cabe destacar que hasta la fecha de entrada en vigencia del sistema UVA, la financiación de las viviendas entregadas por el IPV, se efectuaba de acuerdo a la Resolución 26/2010, que establecía en su Artículo 1: Apruébese como sistema de financiación de los precios de las viviendas y de los créditos otorgados el Sistema Francés de Amortización de Deuda.

El valor de la UVA se actualiza diariamente por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), basado en el Índice de Precios al Consumidor. El índice de precios al consumidor tiene una altísima correlación con el costo de la construcción.

Para tener una idea, al 1 de enero de 2018, el valor del UVA ascendió a \$21,15; al 1 de enero de 2019, el valor del UVA ascendió a \$ 31,06. Al día de la fecha 6 de mayo de 2019 el valor del UVA es \$35,64. Es decir que la persona que tomó un crédito en UVA en enero de 2018, ya sufrió un incremento del 68,5% (en sólo un año).

Por lo tanto en este caso de las viviendas sociales, con un crédito a 20 años y con una expectativa de inflación anual superior al 40%, la deuda se torna impagable.

Los adjudicatarios de barrios sociales, tendrían posibilidades de pasar por lo mismo que los hipotecarios UVA, de no poder afrontar el pago de las cuotas, ser despojados de su propiedad y al perder su vivienda única, y quienes aún no lo sean, apenas en su ingreso ya estarán endeudados, por estar actualizándose en forma permanente el capital tomado, no teniendo certeza sobre el monto a pagar; desembocando en largos y costosos trámites judiciales, se produzcan desalojos y remates que terminará con familias enteras en la calle y entidades que no podrán recuperar el valor de la deuda, por la depreciación del valor de las viviendas

El presente Proyecto de ley tiene por finalidad ELIMINAR la aplicación del índice UVA en la actualización de créditos y cuotas de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), financiadas con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FoNaVi), del Recupero y/o aportes del Gobierno Provincial, solicitando se establezca el CVS como índice y un tope del 20% del ingreso familiar.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se expondrán, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - ELIMÍNESE la aplicación del índice UVA en la actualización de créditos y cuotas de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), financiadas con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda (FoNaVi), del Recupero y/o aportes del Gobierno Provincial, hasta tanto la variación salarial alcance los mismos valores que tienen las actualizaciones de precios o el costo de vida.

Art. 2º - Deróguese el decreto 2255/2017 del Poder Ejecutivo, y la Res. 1322 del Instituto Provincial de la Vivienda, y en su lugar establézcase:

- El valor de la vivienda se actualice por un coeficiente de variación salarial que publica el INDEC.

- El valor de la cuota no podrá superar el 20% de los ingresos del grupo familiar.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76135)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Necesidad de un Banco Provincial

Mendoza, debe terminar de transferir el manejo de sus dineros públicos a otras entidades que canalizan estos enormes montos de ahorros en destinos ajenos al desarrollo e inversión provincial. Debemos revertir la pérdida de dos bancos propios, porque es trascendental para volver al crecimiento económico y financiero, para aprovechar el ahorro público y privado. Han pasado muchos años desde las dolorosas pérdidas de nuestros bancos mendocinos, pero el paso del tiempo han traído nuevas tecnologías que dan herramientas para la creación de un banco sin burocracia, sin inversiones costosas, con transparencia y por sobretodo eficacia para su desempeño. Un banco que aproveche la gestión digital como salto al siglo XXI. Ese es el Banco que necesitamos en nuestra provincia para nuestro salto al crecimiento. En el transcurso de un click, Mendoza se abrirá al mundo y creará miles de operaciones financieras de ahorro, de préstamos, de inversiones públicas y privadas.

Un banco público provincial otorga la capacidad de hacer uso de los fondos públicos provinciales, sin tener que obrar a través del Banco Nación Argentina o terceros permitiendo el manejo del ahorro público en una forma más eficaz y aprovechando los beneficios de realizar dichas operaciones en una banca propia. También estableciéndose como el principal instrumento financiero, que sirva también como tesorería obligada de los municipios y reparticiones públicas provinciales así Provincia podrá ahorrarse los gastos de administración de cuenta, al tiempo que manejaría todo el dinero de los salarios y ahorros de los estatales provinciales, una suma considerable.

Como también absorber a dos de sus herramientas financieras actuales: el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y Mendoza Fiduciaria En el caso de Mendoza Fiduciaria para el presupuesto del año 2019 se dispusieron 300 millones de pesos que sumados a lo disponible en el Fondo de Transformación y Crecimiento con una

amplia cartera que supera los 1.000 millones de pesos en préstamos varios, existe entre ambas suficiente solvencia para operar un Banco Provincial.

Contar con este capital garantizaría una capacidad prestable muy superior a las actuales entidades financieras (fideicomisos, Fondo de Transformación, etc.) con las que cuenta la Provincia de Mendoza, ya que como mencionamos anteriormente esta capacidad guarda relación al capital que constituye dicha entidad.

Así también esta ley establece que el Banco será fundado con una participación mayoritaria del Estado en un 51%, y dejando en poder del Ministerio de Economía, Desarrollo e Infraestructura la reglamentación para la licitación de acciones que podrán ser adquiridas por personas jurídicas y sociedades públicas o privadas, siendo así el banco también una posibilidad de inversión para las mismas.

El Banco Provincial debe adoptar como política institucional la prioridad y utilidad principal de los fondos del Banco Provincial, un direccionamiento a productos financieros orientados al mercado argentino y especialmente local, a fin de obrar como financiador de los proyectos locales que fortalecerían la economía regional y el crecimiento de PyMES, comercio y emprendimientos locales.

A fin de lograr una rápida creación del Banco Provincial, y mediante una mínima inversión, es que establecemos para el mismo el formato digital, que da la posibilidad de operar y comenzar sus funciones en un corto plazo sin necesidad de la erogación pública en edificios, mobiliario, logística de implementación, y por sobre todo en los recursos humanos que requeriría una banca tradicional física.

2. Banco en Formato Digital

-Digital

Realizar un proyecto de esta envergadura e importancia para el gobierno provincial, requiere así también que se piense en la implementación de un banco con tecnología de vanguardia que permita eludir los graves defectos que tuvieron los bancos estatales que los llevaron a terminar privatizados o aún peor en el caso de nuestra provincia a perder sus dos bancos.

La tecnología digital, permite la cobertura 100% en todo el territorio provincial, yendo aún más lejos al poder dar accesibilidad a todo el territorio nacional e internacional.

Con la creación de un banco digital se reduciría ampliamente la inversión que el Estado debería realizar, principalmente en no tener que gastar en una estructura edilicia como la que todo banco físico demanda que suelen ser grandes y costosos edificios, en cada departamento o localidad de la provincia, así como las sucursales en otras provincias y en el exterior, lo que supone mantenimiento de mobiliario, tecnología, los servicios y una planta permanente de personal; tomando por

ejemplo que un trabajador bancario percibe al 3/5/2019 un básico de \$47.000, considerando que por sucursal existen aproximadamente 6 a 8 cajeros el número se engrosa alrededor de \$400.000 mensuales solo en salarios de cajeros para una sola sede que junto a gerencia y diferentes sectores significaría un ahorro millonario para el estado el no disponer de ellos.

Igualmente que no restringe elaborar convenios con entidades públicas, privadas o lo que la reglamentación de esta ley establezca, para maximizar la atención en donde la accesibilidad y recursos lo requieran, sea tanto por falta de conexión de internet, personas mayores sin manejo de aplicación móvil, etc.

La tecnología digital, permite la contratación de recursos humanos de alta preparación e idoneidad que potencian y desarrollan la actividad para el crecimiento ilimitado de este formato bancario. Evitando la burocratización que se había dado en los predecesores, que se habían convertido en botín electoral y generaba déficit y pérdida de competitividad.

-Tecnología de vanguardia

El sector bancario vive un momento de grandes transformaciones, impulsadas por la evolución de la tecnología y el cambio en el comportamiento de los consumidores. Los clientes pasaron a usar los smartphones como dispositivo preferido de conexión con las instituciones financieras y demandan operaciones ágiles y simples, en cualquier lugar y en cualquier momento; no valoran más el modelo tradicional basado en una red consolidada de sucursales. El nuevo consumidor digital ya no compara un banco con otro. Hoy la evaluación se basa en la experiencia proporcionada por los servicios ofrecidos por la institución financiera en comparación con la recibida de las empresas más innovadoras del mundo, como Uber, Netflix y Spotify. La tendencia a la digitalización es mundial. Es una necesidad y hay que estar presentes, sumado al plus de que el sistema financiero en la Argentina tiene mucho potencial: representa solo el 15% del PBI, mientras que en la región promedia el 40%.

La autorización de los bancos digitales, por el BCRA forma parte de la transformación que buscan las autoridades del BCRA mediante la utilización de dinero electrónico para abaratar el costo de las transacciones y reducir los costos operativos que se cobran luego al cliente. Esto amplía y agiliza los canales electrónicos para realizar operaciones de efectivo y va en línea con la reciente decisión del Directorio del BCRA de exigirle a las entidades financieras que quitan los límites en los montos de las transferencias bancarias, tanto en pesos como en dólares, cuando sus clientes lo solicitaran para realizar una operación en particular. Ofrecen los servicios de una entidad tradicional, como cuentas de ahorros en pesos y en dólares,

tarjetas de crédito, préstamos e inversiones, pero de forma completamente online, "abierto" todos los días las 24 horas.

-Costos reducidos

La banca digital también ofrece un gran beneficio en costos tanto para el usuario como para el banco, debido a la automatización de muchos procesos y la realización online. Entre ellos se ve la apertura de Cajas de Ahorro sin costo de mantenimiento, Plazos Fijos con mejores tasas contra los bancos tradicionales, y una importante reducción en los costos en los paquetes financieros debido a la sencillez del mismo y el carecer de costos fijos para la entidad como es recurso humano, atención, y demás.

-Accesibilidad y bancarización

Mientras en el mundo dos de cada tres personas tienen acceso al sistema financiero, en el país el 52% está excluido. Ante la necesidad de la bancarización y los beneficios que la misma brinda, entre disminuir los tiempos en trámites de pago al realizarlos online, accesibilidad a préstamos, tarjetas de crédito, y también lo que se llaman antecedentes financieros que nos van posicionando ante los ojos de las entidades financieras.

Es muy común la queja de los usuarios de las entidades bancarias por la lenta atención al público, y la gran burocracia que demanda cada trámite, y la demora de los mismos; por lo que reduce la utilización de los bancos y muchos usuarios prefieren mantenerse ajenos por no existir una propuesta superadora que sea de su conveniencia.

A través de un teléfono celular, el banco digital permite realizar prácticamente todas las operaciones sin tener que pisar jamás alguna oficina bancaria. El primer paso para operar es, obviamente, la apertura de una caja de ahorro gratuita. Pero además estos bancos ofrecen la posibilidad de solicitar tarjetas de crédito o débito, acceder a préstamos o realizar transferencias. En el caso de que el cliente necesite contactar con alguien del banco, la vía es a través de los distintos canales digitales como whatsapp o redes sociales como Facebook Messenger o Twitter. Otra de las ventajas es el ahorro de tiempo, la inmediatez y la flexibilidad, ya que no es necesario presentarse en la sucursal. Pero además, el banco digital evoluciona permanentemente incorporando funciones y adaptándose a las necesidades que van surgiendo de los usuarios. Se utiliza la tecnología como herramienta simplificadora, el banco no tiene sucursales, utiliza una plataforma de última generación para operar y un centro operativo para atender las consultas telefónicas u online. El movimiento de dinero se realizaría a través de transferencias desde otras entidades o por cajeros automáticos. Por lo que dicha operatoria permite

reducir ampliamente los costos que conlleva instalar una o varias oficinas físicas, dependiendo la localidad, ofreciendo exactamente lo mismo que los bancos tradicionales.

También incide en que los ingresos que generan los clientes digitales duplican el negocio que mueven los usuarios que se relacionan con el banco por los canales tradicionales.

Para que los usuarios bancarios puedan utilizar este tipo de banca digital, solo necesitan bajar la app (aplicación móvil), suscribirse y, luego de chequear su solicitud, el banco envía un mail confirmando la apertura de su cuenta. Luego de un proceso que no demora más de cinco minutos, ya pueden comenzar a usarlo.

Atento a deberse a una tecnología novedosa en la Nación como en la Provincia, es que podría licitarse o concesionarse la creación, gestión y mantenimiento de la plataforma digital a empresas privadas con experiencia y conocimiento en la materia.

3. Gobierno Institucional (Transparencia, y control)

El presente tiene por objeto reflejar esas prácticas y políticas que en materia de buen gobierno rigen todas las actuaciones del banco y, en particular, las relacionadas con la gestión de todos los riesgos y de negocios; dirigidas a la Provincia de Mendoza, inversores, depositantes, clientes y público en general.

Es necesario establecer política de relaciones con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, ya que el Banco se establece como el nuevo agente financiero del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Las relaciones con el Poder Ejecutivo de la Provincia las mantiene orgánicamente a través del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Así también política de relaciones con organismos de supervisión y superintendencia, el Banco establecerá sus vínculos con los organismos de contralor mediante declaraciones y procedimientos aprobados por el Directorio y la Gerencia General. En este último caso, de acuerdo a las delegaciones que le efectúe el Directorio.

El Banco Provincial establecerá disposiciones para la Gestión de Riesgo Operacional, en concordancia a lo que establece el BCRA para entidades financieras, para proteger sus fondos e integridad, entendiendo por riesgos operacionales a los riesgos de pérdidas resultantes por fallas en los procesos, productos, actividades, sistemas, tecnología y seguridad de la información, como así también el riesgo derivados de actividades subcontratadas y servicios prestados por proveedores.

Dichos lineamientos y políticas institucionales buscan primariamente la protección del capital Provincial garantizando el uso correcto de

los mismos en inversiones verdaderas, estudiadas, analizadas y para el desarrollo comercial local; pero obrando transparentemente y asegurando solvencia en sus inversiones crediticias.

Gestión de riesgos (Lineamientos BCRA)

Es de fundamental importancia que el Banco cuente con un proceso interno, integrado y global, para evaluar la suficiencia de su capital económico en función de su perfil de riesgo ("Internal Capital Adequacy Assessment Process" - "ICAAP") y con una estrategia para mantener sus niveles de capital a lo largo del tiempo, y así garantizar la solvencia de toda entidad financiera.

El Banco deberá establecer un proceso formal, sólido, bien definido y documentado para evaluar, aprobar y renovar o refinanciar los créditos que permita identificar a los responsables de su aprobación, de la modificación de sus términos y de la autorización de excepciones a las pautas de originación. Un proceso eficaz de evaluación y aprobación debe establecer los requisitos mínimos de la información que servirá de soporte para el análisis de la solicitud. Además, en caso de que se utilicen evaluaciones provistas por fuentes externas, ello no reemplazará ni obstará la propia evaluación que del crédito deba realizar el Banco. Además, deben existir políticas relacionadas con la información y documentación necesaria para aprobar nuevos créditos, renovar o refinanciar créditos existentes y/o modificar los términos y las condiciones de los aprobados.

A los fines de que los diferentes componentes de la administración de crédito funcionen adecuadamente, la Alta Gerencia tiene que comprender la importancia del seguimiento y el control del riesgo de crédito, lo cual debe verse reflejado en los diversos aspectos vinculados a su gestión -estructura, recursos, políticas, etc.-.

El Banco debe tener un sistema para seguir la situación individual de los créditos, de los deudores en las distintas carteras y la suficiencia de las provisiones y el capital, para lo cual debe desarrollar e implementar procesos y sistemas de información integrales. Tales procesos deben establecer criterios para identificar y reportar operaciones y deudores con problemas potenciales, a los efectos de que sean objeto de un seguimiento más frecuente y de posibles acciones correctivas, así como de modificaciones en su clasificación y/o provisiones.

La aprobación debe realizarse de acuerdo con pautas escritas y aprobadas por el nivel gerencial pertinente. El Banco contará con grupos de especialistas para aprobar créditos relacionados con tipos de facilidades, sectores industriales o zonas geográficas de importancia significativa. También existirá un registro de auditoría claro que documente el cumplimiento del proceso de aprobación y que identifique a las personas y/o comités involucrados

en el otorgamiento. La función de revisión del crédito debe verificar si los respectivos legajos están completos, si se ha seguido el proceso de aprobaciones establecido y obtenido toda la documentación necesaria.

Transparencia

En cumplimiento del principio del Régimen de transparencia (brindar información para hacer eficientes las decisiones de contratación de productos financieros), el Banco brindará la información recomendada en los lineamientos establecidos por el ente rector, más aquella que la Entidad considera relevante para el conocimiento del público en general; por eso mismo el Directorio también tendrá por tarea reflejar las prácticas aplicadas en materia de transparencia en todas las actuaciones del Banco, a efectos de dar a conocer a los inversores, depositantes y público en general, a través de su página de Internet, memoria y notas a los estados contables, información clara y exhaustiva de la situación económico financiera, que les permita evaluar fortalezas, solvencia y exposición al riesgo de la Entidad.

La banca online, que ha condensado todos los servicios de la banca tradicional en una pantalla, también ha permitido que el sector financiero se despoje de cualquier adorno y se muestre completamente transparente y accesible a sus clientes. Y ésa es la gran ventaja.

Funcionando digitalmente esto permite ofrecer productos financieros acordes a cada persona con datos veraces y fidedignos para garantizar al banco la solvencia de los solicitantes y elaborar ofertas acordes a la situación crediticia de cada usuario, con datos del BCRA, VERAZ y demás entidades financieras; de ésta forma el banco garantiza y asegura estándares superiores en cuanto a paquetes crediticios. La digitalización de toda información personal como crediticia permite inclusive al usuario y consumidor una mejor accesibilidad y facilidad de evaluación online de su situación, y por lo mismo al banco analizar cada caso particularmente a fin de resguardar toda operación.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a todos mis pares me acompañen en el presente proyecto a fin de crear un Banco Digital Provincial para el manejo de los fondos provinciales en forma independiente de la nación, y para tener la herramienta por excelencia para financiación a los proyectos locales y regionales a fin de fortalecer el comercio local, y también garantizar la accesibilidad bancaria a todo ciudadano y usuario bancario.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Mario Vadillo
Pablo Cairo

Artículo 1º - Créase el Banco de la Provincia de Mendoza configurándose como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) de acuerdo a lo establecido por Ley General de Sociedades 19550 Sección VI, Artículo 308/312. Y conforme a lo establecido por el Artículo 218 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

Adóptese el formato de Banco Digital y Electrónico, mediante plataforma online y aplicación móvil, que garantice su total funcionamiento y trámites bancarios con sedes o filial física mediante convenio, para atención física al público en trámites bancarios y/u operaciones a fin de garantizar la accesibilidad a todo ciudadano

Art.2º - Accionistas: La participación del Sector Público Provincial deberá ser mayoritaria no menor al 51 %. El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, instrumentará los mecanismos necesarios para promocionar la participación en el Banco de las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas que se interesen, mediante la adquisición de los porcentajes máximos establecidos. Los accionistas privados tendrán los derechos que correspondan según la Ley de Sociedades Comerciales y los que les concedan el estatuto.

La adquisición de acciones se realizara según el Reglamento de Licitación que realice el Ministerio de Economía Infraestructura y Energía, el cual podrá ser redactado por media de las distintas áreas de gobierno o por media de la contratación de consultoría especializada si así lo considera necesario

Art.3º - Establecer al Banco de la Provincia de Mendoza como principal agente financiero de la Provincia de Mendoza, con objeto de hacer uso de los fondos públicos para créditos destinados al mercado local para promover el desarrollo sustentable e impulsar la transformación productiva de Mendoza y brindar financiamiento a los distintos sectores de la economía.

Art.4º - El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la provincia y reparticiones públicas provinciales, en todas las ciudades o localidades, de las empresas o compañías a las que se acordare exención de impuestos de carácter permanente o transitorio así como de los fondos de reserva o previsión de las sociedades anónimas siempre que estén obligadas a mantenerlos en efectivo.

Las reparticiones públicas provinciales y municipales deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Mendoza, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes.

Art. 5º - Se depositarán a título gratuito en el Banco las rentas fiscales, los depósitos judiciales y los de todas las administraciones, dependencias o reparticiones públicas de la provincia, aun cuando hayan sido creadas por leyes especiales.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Banco recibirá depósitos judiciales a interés, en las condiciones que establezca el Directorio, cuando los jueces, a pedido de parte, dispongan el reconocimiento de intereses.

Art.6º - Las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Economía Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Art. 7º - Será responsable la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado en conjunto con el Poder Ejecutivo, del desarrollo e implementación de dicha plataforma. Podrá ser instrumentada mediante licitación pública si así se dispusiera.

CAPITULO II Gobierno del Banco

Art. 8º - Control: El Banco dispondrá de sus organismos de control como el resto de las entidades financieras públicas, tendrá sus controles de auditoria interna conforme lo estipula la Ley 19550 y las que determine la Ley de Entidades Financieras y las regulaciones determinadas por los marcos definidos por las superintendencias de sociedades y bancos.

Art. 9º - El Banco será gobernado por un Directorio compuesto por un (1) Presidente y ocho (8) vocales argentinos designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Los integrantes del Directorio, con poder decisorio en áreas relevantes del Banco deberán poseer probada idoneidad, experiencia y especialización en la materia, evaluados acorde a dictamen fundado de un Comité de Evaluación que deberá estar integrado por un representante del B.C.R.A, en carácter de órgano consultivo.-

Los miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones pudiendo ser reelectos, Los vocales se renovarán por mitades cada dos (2) años.

Art. 10 - No podrán ser Presidente o Directores:

a) Los legisladores, los magistrados, los intendentes municipales y miembros de los concejos deliberantes;

b) Los funcionarios o empleados a sueldo, sean de los gobiernos de la Nación, de las provincias o municipalidades;

c) Los administradores, presidentes, directores, gerentes o empleados de otros Bancos.

Las personas que desempeñando el cargo de presidente o director llegaren a encontrarse comprendidas en algunas de las disposiciones enumeradas en este artículo cesarán inmediatamente en sus funciones.

Art. 11 - Son facultades y obligaciones del Directorio:

a) Hacer cumplir la Ley Orgánica y demás Leyes relacionadas con el funcionamiento del Banco;

b) Acordar, establecer, autorizar y reglamentar todas las operaciones, servicios y gastos del banco;

c) Reglamentar los créditos que puedan acordarse;

d) Designar el Gerente General, Subgerente General a propuesta del Presidente;

e) Aprobar anualmente el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el plan de destino de las utilidades del Ejercicio y la Memoria, todo lo cual será informado al Poder Ejecutivo;

f) Crear las reservas y fondos de previsión que juzgue convenientes para la consolidación de la situación financiera del Banco;

g) Establecer filiales o representaciones en la República cuando así lo amerite para garantizar accesibilidad a ciudadanos mayores, zonas sin recursos o sin acceso a internet;

h) Designar corresponsales en el interior, reglamentando sus relaciones con el Banco;

i) Autorizar el otorgamiento de poderes generales y especiales fijando las facultades y atribuciones conferidas;

j) Proyectar el presupuesto anual de gastos, que será elevado a sus efectos, al Poder Ejecutivo;

k) Remover al personal, previo sumario, y reglamentar las medidas disciplinarias respecto al mismo;

l) Ejercer las acciones judiciales con todas las facultades de ley sin limitación;

m) Supervisar el estricto cumplimiento por parte de las diferentes jerarquías del Banco de las disposiciones de la Carta Orgánica y de las políticas, normas, manuales e instructivos que sobre la aprobación y recuperación de créditos apruebe el cuerpo, así como del adecuado diseño y eficaz aplicación de los sistemas de control interno sobre el particular.

Art. 12 - El Directorio percibirá como remuneración las sumas que se fijan en el Presupuesto.

Art. 13 - El Directorio no puede delegar ninguna de sus facultades en el Presidente. Los Directores que autoricen operaciones prohibidas en la Ley Orgánica serán responsables personal y solidariamente.

Art. 14 - El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley y dictará el Estatuto del Banco de la

Provincia de Mendoza en el plazo de sesenta (60) días.

Art. 15 - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Mario Vadillo
Pablo Cairo

- A LA COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 767136)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Canasta Básica de Alimentos tiene un papel muy importante en actividades relacionadas con la promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional y con respecto a la promoción del desarrollo en general de la población de los países.

En nuestro país la Canasta Básica Alimentaria es una pieza central en el método de medición de la pobreza utilizada. Según datos oficiales la canasta que contiene alimentos y servicios básicos, se disparó en marzo de este año un 4.3% con respecto al mes anterior y acumula un 60, 9% en doce meses. La escalada registrada en el umbral de ingresos que establece la línea de la pobreza, revela el impacto de la devaluación y los tarifazos sobre los sectores más vulnerables en términos de ingresos monetarios.

Asimismo, la brutal devaluación en nuestro país y su correlato en nuestra provincia es la principal causa del aumento de los productos esenciales de la canasta básica. Las medidas en materia de control del traslado del dólar a los precios de los alimentos no solo no han funcionado, sino que, además, se expandió el efecto inflacionario con la liberación del mercado de combustibles y la política de tarifazos para cumplir con el mandato oficial del Fondo Monetario Internacional.

De esta manera el índice de inflación de marzo de nuestro país alcanzó el 4.7% mensual, por lo que se ubica en el 11.8% el avance de los precios en el primer trimestre, según el Indec. El rubro de alimentos y bebidas sensible para determinar las condiciones de vida de una población, lleva en tres meses un aumento del 15.8% y alcanza el 64% en el último año.

El caso de nuestra provincia es más alarmante si tenemos en cuenta que el Índice de

Precios al Consumidor (IPC) de Mendoza aumentó un 2,7% en diciembre, y el año 2018 cerró con una inflación acumulada del 53,7% de acuerdo con los datos de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE). Los datos superaron a los del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos que registró un aumento acumulado de los precios del 47,6% a nivel nacional y del 49,5% para Cuyo.

La inflación en alimentos volvió a ser determinante para el resultado de marzo con un aumento mensual del 6 por ciento. Entre los productos que más subieron está la leche, por ejemplo, la leche entera en sachet aumentó el 9.4%. En tanto el kilo de pan desde diciembre del 2015 hasta marzo del 2018 registro un aumento 200 por ciento mientras que la leche común entera aumentó en el mismo período un 208.70%.

Con los aumentos tarifarios ya anunciados por el Gobierno Nacional y los que todavía falta aplicar sumado a la expectativa inflacionaria para el año que se ubica cerca del 40% el escenario no es muy alentador. Esta situación no solo empeora el panorama para el

poder adquisitivo del salario y otros ingresos de los y las argentinas, sino que además profundiza la recesión económica.

Lo alarmante de esta situación es que, en doce meses, el rubro de alimentos y bebidas muestra un aumento del 64%. Ese fenómeno es el principal factor que explica la suba de la pobreza y la indigencia y el empeoramiento de las condiciones de vida. El resultado de la alta inflación, la baja de respuesta de ingresos y la caída del empleo, es el deterioro de las condiciones de vida de la población. Las últimas cifras oficiales mostraron que el año pasado la cantidad de población de pobres en nuestro país creció en 6.3% para pasar a representar al cierre del segundo semestre el 32% de la población. Este dato es el promedio de los seis meses.

La recesión afecta también a la industria, con una importante caída de ventas ante la incapacidad económica de la mayoría de los consumidores de sostener siquiera su nivel de consumo.

Esta situación afecta no solo a los mendocinos y mendocinas sino además a todos los sectores económicos de nuestra provincia. En medio de un contexto recesivo y tarifas que ahogan, el sector panadero no escapa a la dificultad de llevar adelante un negocio rentable. Durante el 2018 la harina de trigo, principal insumo para la elaboración de panificados subió un 500%.

Desde la Federación Argentina de la Industria del Pan ven con preocupación el sector que fue fuertemente afectado por el alza de la luz, el gas y todos los impuestos y cargas sociales con los que deben correr. A este panorama se le añade las caídas en las ventas, cercanas al 45%, lo que

determinó un cierre de panaderías que ronda los 600 locales en todo el país, tendencia que no se detiene.

El Consejo Directivo de la FAIPA, reunido en la ciudad de Mendoza con la participación de los delegados de sus filiales del país, luego de analizar la situación de la industria panadera en las distintas regiones y la problemática que las afecta declaró que la industria del pan está atravesada por una fuerte caída de rentabilidad. Además, producto de esta situación se ha ido generando por los continuos incrementos desde los servicios y tasas hasta la previsión impositiva y la escalada de precios.

Ante tal situación creemos que la medida a la que a punta esta ley que es eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a los productores de leche y panaderos por el plazo de un año, ayudaría a atenuar los efectos de la crisis económica por la que atraviesa nuestro país y nuestra provincia.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Helio Perviu
Jorge Tanús
Marcelo Aparicio
Omar Parisi
Lucas Ilardo

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto eximir del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos a los productores de leche y panaderos, por el plazo de un año desde la promulgación de la presente.

Art. 2° - A los efectos de ser beneficiarios con la exención referida en el artículo anterior, los beneficiarios deberán acreditar ante la Administración Tributaria de Mendoza:

1. Tener como actividad primaria la producción de leche o la elaboración de pan.
2. Estar asentados en la provincia.
3. Estar al día con las obligaciones patronales.

Art. 3° - Será autoridad de aplicación el Ministerio de Hacienda de la Provincia, quien a través de la Administración Tributaria de Mendoza, deberá dictar la reglamentación correspondiente al ámbito de su competencia dentro de los sesenta (60) días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 4° - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Lucas Ilardo
Omar Parisi
Marcelo Aparicio
Jorge Tanús
Helio Perviu

- A LA COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76137)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto generar acciones concretas para la igualdad de género en nuestro país en materia deportiva, especialmente en la práctica del fútbol femenino como emblema del deporte popular en Argentina.

El fútbol femenino es la actividad que más creció en las últimas décadas, en el mundo y Latinoamérica no es una excepción. Si bien hoy en la Argentina no hay registro y tampoco estadísticas de cantidad de jugadoras federadas o de equipos de fútbol femenino.

Según algunos datos de la FIFA, hay más de 26 millones juegan al deporte más popular de manera regular en 180 países. En España por ejemplo entre el 2003 y 2013 aumento el volumen de jugadoras en 300 % pasando de 11.300 a 40.606.

En la Argentina las mujeres ya comenzaron a exigir la profesionalización del fútbol femenino, una de las voceras que se vienen reclamando tener mayor participación en el fútbol femenino, es Macarena Sánchez, quien le exigió a la AFA que garantice este derecho y que cumpla la normativas de FIFA respecto de los principios de no discriminación y de igualdad de género. El objetivo es claro, lograr que el fútbol femenino sea profesional en la Argentina.

La FIFA ha introducido 10 puntos clave para su desarrollo que deben incorporar todas Federaciones y Asociaciones en todo el mundo. Entre los que se encuentran los siguientes:

1-Gran oportunidad de crecimiento en el fútbol: plan de desarrollo del fútbol femenino

2-Conseguir que mujeres y niñas tengan las mismas oportunidades de Acceder al fútbol en clubes, escuelas y universidades, entre otros.

3-Trabajar porque las competiciones sean sostenibles y profesionales.

4-Mejorar el marketing y la promoción del fútbol femenino, crear una marca propia para él.

5-El fútbol femenino tiene un nivel de desarrollo diferente al masculino: se necesitan expertos en todos ámbitos de decisiones.

6-Mantener a las ex arbitras y ex jugadoras vinculadas al fútbol y crear oportunidades de liderazgo y gestión.

7-Desarrollar oportunidades y orientar a las entrenadoras e incrementar su número.

8-Involucrar a las mujeres en todos los niveles de decisión, incluyendo el comité ejecutivo.

9-Impulsar el fútbol femenino mediante estructuras organizativas apropiadas y poniendo énfasis en los lugares apropiados.

10-Luchar contra la discriminación de la mujer en el deporte y en la sociedad.

La Conmebol anuncio en agosto de 2018, que será un requisito ineludible para los clubes cumplir con la regla de equipos femeninos para la próxima temporada. Los equipos de todo el continente clasificados para la Copa Libertadores y la Copa Sudamericana 2019 deberán tener un plantel femenino en sus clubes para poder participar en los torneos masculinos que la entidad organiza.

A fines de marzo de 2019, la AFA anuncio la creación de una liga profesional de fútbol femenino, que comience a disputarse en junio. Según sus autoridades, el nuevo certamen contará con un ayuda económico de la AFA, que aportará 24 millones de pesos (528.900) anuales a repartir en partes iguales entre los equipos. Pero este anuncio se está limitado a una "Liga Metropolitana Profesional de Fútbol Femenino", sólo para los equipos del conurbano (CABA y GBA)

Las mujeres vienen experimentando un proceso de cambio con el fin de consolidar la inclusión social con igualdad de género, pero si bien se ha avanzado bastante, hoy sigue habiendo un desequilibrio que sufren las mujeres que practican fútbol. Ejemplo de esto es la falta de espacios seguros, la ausencia de baños y vestuarios adecuados, la falta de insumos deportivos, entre otras.

Las mujeres deben tener en cada ámbito la igualdad que muchos pregonan y donde no está el estado debe garantizar que esto suceda, es por esto que nos parece apropiado llevar adelante acciones que garanticen la promoción, a través de una ayuda económica con el fin de otorgar oportunidades de participar en torneos y que los costos de dicha participación no sea un obstáculo para quienes lo practican.

Por último, y lo importante que nos atañe, es la preocupante situación de una disciplina en boga, la cual crece día a día formal e informalmente en todos los rincones de la provincia. Esta práctica que en su concepción combate una histórica desigualdad de género, pero que en su competición y desarrollo de clubes solo hace profundizar las diferencias tanto estructurales como administrativas.

Donde hoy por hoy, podemos observar una Liga Mendocina de Fútbol que no logra resolver la Liga Femenina a pesar de los ingentes esfuerzos de jugadores y delegados/as de los clubes, donde no se puede proyectar en inferiores femeninas y donde cada lesión o complicación de infraestructura, son problemas sin solución para el centenario ente madre del fútbol provincial.

Lamentablemente hoy en día los ingresos que tienen para administrar los clubes tienen fuera de sus prioridades a este noble deporte en su rama femenina que a tantas jóvenes contiene; es por ello que nos vemos en la obligación de tomar medidas de gestión y control que destinen recursos para, paso a paso, solucionar las múltiples trabas que tiene esta disciplina para desarrollarse.

Por estos fundamentos y otros que pronto se darán, es que pido a esta Honorable Cámara me acompañen el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Helio Perviú
Jorge Tanús
Omar Parisi
Marcelo Aparicio
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Institúyase un Régimen de Apoyo a los clubes asociados a la Liga Mendocina de Fútbol donde se practique el Fútbol Femenino.

Art. 2º - El objeto de la ley es:

1-Instar a la Liga Mendocina de Fútbol a trabajar por el crecimiento de esta disciplina como ente madre de los clubes de nuestra provincia, procurando velar por los intereses de las deportistas.

2-Fomentar y promover la práctica del fútbol por parte de las mujeres en la provincia de Mendoza.

3-Visibilizar y estimular la igualdad de género en los deportes e institucionalizarlos profesionalmente, incorporando los recursos necesarios para promoverlo.

4-Garantizar el Derecho a la igualdad de oportunidades de las mujeres en la práctica del fútbol.

5-Impulsar el fútbol femenino mediante estructuras organizativas apropiadas y poniendo énfasis en lugares apropiados.

Art. 3º - La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en un futuro lo reemplace.

Art. 4º - Los Beneficiarios / as serán los clubes que cuenten con fútbol femenino y el destino de los fondos solo podrán ser utilizados para fines relativo a esta práctica deportiva (Fútbol Femenino). El apoyo deberá ser suficiente para costear los gastos propias de las competencias deportivas, incluyendo gastos médicos, de transporte, administrativos, etc. Los aportes recibidos podrán ser destinados a:

Pago de planillas
Pago de servicio médicos en cada partido.
Indumentaria y materiales
Gastos en Transporte

y demás gastos relativos a la práctica del deporte

Art. 5° - El apoyo otorgado a cada institución no podrá ser inferior a 10 (diez) meses, que serán entregados desde el 1 de febrero al 30 de noviembre de cada año. Dichos aportes serán entregados del 1 al 10 de cada mes.

Debiendo cada Club realizar una rendición de los gastos realizados, cada 3 (tres) meses.

Art. 6°- Los clubes beneficiarios del régimen de aporte deberán adherir realizar acciones vinculadas al Plan Provincial de Adicciones de Mendoza, mediante y por los medios que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 7° - Los fondos provendrán de de una partida específica del Presupuesto de la provincia de Mendoza, de aportes del casino de Mendoza y se creara un Fondo de apoyo al fútbol femenino para que personas físicas y jurídicas puedan aportar solidariamente a tal fin.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 9° - De Forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Helio Perviú
Lucas Ilardo
Jorge Tanús
Omar Parisi
Marcelo Aparicio

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76138)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de ley con el fin de modificar la Ley 9024 y generar las condiciones adecuadas para la circulación de las bicicletas eléctricas en el territorio mendocino.

En primer punto es necesario desechar los cuestionamientos más profundos realizados en torno a la generación de electricidad para su uso en el transporte. Se ha difundido erróneamente que la producción de energía eléctrica para uso en el transporte es tan perjudicial para el ambiente que

cualquier tipo de combustible, simplemente porque puede provenir de fuentes tradicionales de generación de energía. Es menester aclarar que en principio, la provisión de energía eléctrica es accesible desde las fuentes renovables, y en segundo lugar, hay que tener en cuenta que en caso de que ésta provenga de alguna fuente tradicional de producción de energía, la electricidad es mucho más eficiente que el combustible para el transporte en relación a la misma cantidad extraída. La electricidad generada por 1 litro de aceite y luego transportada a una batería eléctrica tiene un valor mayor que la energía que fluye a partir de 1 litro de petróleo que se transforma en gasolina y es utilizado por un motor de combustión.

Además, no existe punto de comparación razonable entre la cantidad de emisiones que genera un vehículo motorizado a explosión, con respecto a uno que tiene una batería eléctrica para su propulsión. Sin lugar a dudas, las emisiones de los vehículos con motor a combustión son exageradamente mayores. Pues el vehículo eléctrico no emite gases durante su circulación.

El uso de las bicicletas eléctricas, es realmente provechoso en tanto cumpla la función de potencial reemplazo a las motocicletas y automóviles en el ámbito urbano. Se estima que el fomento hacia el uso de vehículos amigables con el medioambiente sirva no sólo para reducir el impacto humano sobre la contaminación, sino también para concientizar y hacer visible ante la sociedad la posibilidad de optar por conductas proactivas en torno a esta problemática.

Sin lugar a dudas, la regulación en la circulación de dicho vehículo servirá para ampliar el mercado, y teniendo en cuenta que la tendencia dentro de la industria tecnológica de productos de consumo masivo con respecto a los precios a través del tiempo es hacia la baja, el principal problema, que son los costos de producción y consumo de las bicicletas eléctricas, puede ser a mediano plazo solucionado.

El presente proyecto de ley, busca regular un vacío legal existente en torno a la circulación de un vehículo, que en el corto plazo, empezará a ser frecuente en la vía pública. Es necesario evitar que el uso de la bicicleta eléctrica se promueva como posible evasor de las normas con la que tienen que lidiar todos los demás, mientras al mismo tiempo, la regulación sirva para fomentar la circulación correcta, teniendo en cuenta la cantidad de beneficios que contiene. La Ley 9024, adhiere a varios artículos a la Ley Nacional de Tránsito 24.449, sin embargo en ésta no figura la reglamentación adecuada acorde a las bicicletas eléctricas.

La bicicleta eléctrica es un elemento particular a la hora de la regulación, pues sus características lo excluyen de las similitudes que puede haber con los demás vehículos. Consideramos, que a partir de la velocidad que

pueden alcanzar, no deben de ser considerados de igual forma que una bicicleta, pero tampoco contiene un riesgo potencial de daño comparable con el de un ciclomotor o una motocicleta. La diferencia crucial en los problemas de éstos en la vía pública con respecto a las bicicletas eléctricas se dan en torno a la velocidad y contundencia del vehículo. Los daños potenciales en un choque, son excesivamente mayores en una motocicleta, y por eso consideramos que por ejemplo la medida de establecer licencia de conducir para una bicicleta eléctrica es tan innecesario como para una bicicleta común, pues la diferenciación entre ambas se ve saldada en lo redactado por el artículo 3º, donde se establecen las precauciones necesarias para circular en la bicicleta eléctrica, distinguiéndose de la bicicleta común.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Cámara el siguiente proyecto.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1º -I ncorpórese al Anexo I de la Ley 9024, las siguientes definiciones:

“Bicicleta Eléctrica: rodado de dos ruedas y hasta cuatro ruedas alineadas, pudiendo ser propulsado por quien la utiliza o bien por un motor eléctrico, baterías, y/o tecnología similar, -excluida la de explosión- que no sea capaz de superar los 500 Watts de potencia en su motor.”

Art. 2º- Modifíquese el artículo 6º inc. b) punto 1. que quedará redactado de la siguiente manera:

“1. Motocicletas, bicicletas y automóviles de uso particular u oficial, incluyendo dentro de estos últimos las flotas de vehículos pertenecientes a reparticiones públicas;”

Art. 3º - Modifíquese el artículo 44 de la Ley 9024 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 44 - Para circular en bicicleta, tenga o no propulsión motorizada o eléctrica, será necesario que:

1-Sus conductores y ocupantes usen casco de seguridad homologado.

2-Lleven instaladas una luz blanca hacia adelante y otra roja hacia atrás.

3- En el caso particular de bicicletas eléctricas:

a-La potencia máxima del motor auxiliar no deberá exceder quinientos (500) Watts.

b-El peso máximo no deberá exceder de cuarenta (40) kilos.

c-El ancho máximo será establecido por reglamentación.

d-Debe poseer un sistema de frenado permanente, seguro y eficaz.

e-Debe poseer bocina o timbre.

f-Se deberán utilizar cubiertas en buen estado.”

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 76145)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Congreso de la Nación aprobó la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor, conocida como la Ley de Emprendedores, que promueve la constitución de empresas en 24 horas, beneficios fiscales a quienes inviertan en emprendimientos, préstamos para impulsar proyectos en su etapa inicial y mecanismos que hoy se usan en otros países de la región y del mundo para que los argentinos puedan ver hechos realidad sus proyectos empresariales propios.

En los beneficios de la Ley se destacan, entre otros, la posibilidad de constituir una empresa en 24 horas. La nueva figura jurídica llevará el nombre de Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) y puede crearse y manejarse en forma digital desde cualquier lugar del país.

Además, con el propósito de facilitar y agilizar el proceso de financiamiento a los emprendedores, se crea el Fondo Nacional de Capital Emprendedor (FONDCE).

A partir de este fideicomiso, se crearán fondos de capital emprendedor de naturaleza público-privada para generar estímulos para inversores de proyectos de alto impacto. Serán 10 fondos cuyo 40% corresponderá a la inversión pública, tendrán como requisito un capital mínimo de 30 millones de dólares cada uno y contarán con administradores privados que seleccionarán los proyectos.

También se seleccionarán 13 aceleradoras (3 de ellas de base científica), con licencias por 4 años, a las que se destinarán aportes para los gastos operativos y para la inversión conjunta en emprendimientos argentinos.

Asimismo, la ley contempla la regulación de mecanismos de financiamiento colectivo para democratizar y federalizar la posibilidad de que los argentinos inviertan en el talento local.

También en el marco del FONDCE, se promoverán préstamos a tasa 0 para ayudar a crecer a quienes estén comenzando con su emprendimiento.

Que se entiende por espacios de coworking a espacios de uso exclusivo para trabajo colaborativos de en los que emprendedores y profesionales autónomos generan redes de contacto agregando valor a su trabajo y activando constantemente nuevas oportunidades.

Que el coworking es, en esencia, una evolución del trabajo colaborativo. En el mundo, estos espacios son cada vez más apreciados por quienes deciden iniciar el desafío de emprender. Mendoza ya cuenta con diversos espacios de coworking.

Que en los espacios de coworking se conoce nuevos emprendedores vinculados a diversos negocios para crear relaciones con personas y profesionales de distintas actividades para explorar perspectivas diferentes para mejorar trabajos.

También se pueden co crear actividades en favor de los grupos de emprendedores que conformen la red, vinculando y aprendiendo de las distintas personas con las que se comparte el espacio y el entusiasmo de emprender.

Que el Artículo 21 de Ley Nacional 27.349, Título I, "Apoyo al Capital Emprendedor" exime al Fondo y al fiduciario en sus operaciones directamente relacionadas con el FONDCE de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Que esta exención contempla los impuestos de las Leyes 20.628, 25.063, 25.413 y 23.349 y sus respectivas modificatorias y otros impuestos internos que pudieran corresponder.

Que la Ley 9030, de la Provincia de Mendoza, adhiere al art. 21 de la Ley Nacional 27349 y además exime al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) creado por la Ley Nacional 27.349, y a su entidad Fiduciaria, de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales en sus operaciones relativas al Programa referido en el Artículo 1 de la presente ley.

Por lo expuesto,

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Pablo Priore

Artículo 1º - Incorporase el art. 2 bis a la Ley 9030, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º bis: Emprendimiento. Emprendedores. A los efectos de esta ley, se entenderá por:

1. "Emprendimiento": a cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años.

Dentro de la categoría "Emprendimiento", se considera "Emprendimiento Dinámico" a una actividad productiva con fines de lucro, cuyos emprendedores originales conserven el control político de la persona jurídica, entendido éste como los votos necesarios para formar la voluntad social, elegir a la mayoría de los miembros del órgano de administración y adoptar decisiones en cuanto a su gestión. La calidad de "Emprendimiento" se perderá en caso que se deje de cumplir alguno de los requisitos mencionados.

2. "Emprendedores": a aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la República Argentina, o desarrollen y lleven a cabo un emprendimiento en los términos de esta ley."

Art. 2º - Incorpórese el art. 2º ter a la Ley 9030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º ter - Invítese a las municipalidades de la Provincia de Mendoza a eximir de tasas municipales a los emprendedores locales y a los espacios de coworking, también denominados espacios colaborativos".

Art.3º - Incorpórese el art. 2º quarter a la Ley 9030, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º - quarter: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Cada Municipalidad será la encargada de establecer la autoridad encargada de reglamentar y establecer los requerimientos especiales de espacios de coworking o colaborativos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por la presente ley".

Art.4º - De forma.

Mendoza 9 de mayo de 2019.

Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 76129)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto: declarar de interés de esta H. Cámara las Jornadas de Marketing y Economía, que se desarrollarán durante los días viernes 3 y 10 de mayo de 2019 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo desde las 16:00hs hasta las 19:30hs.

Con estas jornadas se desea brindar un complemento a la formación básica que ofrecen las diferentes carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas y que los estudiantes de las mismas puedan nutrirse de los diferentes enfoques de problemáticas de la actualidad argentina, a través del desarrollo de conferencias académicas que abordan los ejes desde el punto de vista de la economía y marketing.

Estos espacios de formación extra curricular permiten fomentar la educación de calidad, los espacios aptos para compartir experiencias y generar vínculos entre los mismos estudiantes y de ellos con su entorno y la formación profesional de los mismos.

Dichas jornadas tienen como objetivo compartir una serie de herramientas teórico-prácticas para estudiantes que puedan resultar útiles en la práctica, generando facilidades en el proceso de aprendizaje y brindar experiencias que luego utilizarán en su futuro ejercicio profesional.

Disertarán en dicho encuentro

Roberto Bataller, quien disertará sobre el Desarrollo de Competencias Neuro Cognitivas de Gestión eficiente que permitan comprender y planificar estrategias en escenarios de alta complejidad en el desarrollo equilibrado de los Valores corporativos asumidos como modelo de desarrollo organizacional.

Heraldo Muñoz, quien disertará sobre proyectos y economía dinámica, estrategia y creativa para superar una crisis.

Santiago Salgado, docente de la Universidad Nacional de La Plata quien expondrá ciertos tips infaltables para emprender.

Valeria Crotta, quien disertará sobre marketing laboral/personal.

Luis Garriga, quien disertará sobre marketing interactivo.

Ramiro Marra, quien expondrá ciertas pautas para dejar de gastar el dinero como si el mismo no fuera limitado

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - "Declarar de interés de esta H. Cámara Jornadas de Marketing y Economía, que se desarrollarán durante los días viernes 3 y 10 de mayo de 2019 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76131)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través de este proyecto se busca solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) – Mendoza, informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos a la provisión de servicios para personas con discapacidad.

OSEP es el prestador de servicios de salud más grande de la Provincia de Mendoza, en total cuenta con 400.000 afiliados, que se distribuyen a lo largo y ancho del territorio mendocino. De estos 400.000 afiliados, casi 10.000 son personas con discapacidad.

En los últimos meses hemos tomado conocimiento de distintas problemáticas que han atravesado a esta obra social, desde los faltantes en la entrega de elementos para inyectar insulina, faltantes de sillas de ruedas, subvenciones desfasadas (insuficientes para cubrir gastos de personas mayores de edad), hasta precios desactualizados con los contratistas, que producen mala calidad de los servicios, o, directamente, que ponga en peligro su prestación.

En relación a los afiliados con discapacidad, la situación es más preocupante dado su grado de vulnerabilidad; así es que los conflictos vinculados al transporte, fueron una alerta que logró manifestar otras problemáticas: atrasos de pagos, un nomenclador desactualizado, diferentes bienes (como por ejemplo pañales) no cubiertos en su totalidad, entre otros.

Entendiendo que es menester de las obras sociales atender a cada uno/a de sus afiliados, y que las personas con discapacidad que se encuentran cubiertas por OSEP tienen los mismos derechos que ellos/as (Ley Provincial 8373); que existe un fondo para discapacidad establecido por la Ley Provincial 8838; que en momentos de crisis económicas la desatención a personas con necesidades particulares agrava la efectivización de los derechos es que presentamos el siguiente pedido de informe.

Por todas las razones expuestas, y las que oportunamente se desarrollarán en el recinto, pedimos a los y las integrantes de esta H. Cámara que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2019

Liliana Paponet

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) – Mendoza, informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos a la prestación de servicios para personas con discapacidad:

1-Sobre las personas afiliadas a OSEP:

- a)Cantidad,
- b)Personas con discapacidad comprendidas en ese total,
- c)Distribución de las mismas según su edad,

2-Sobre los servicios prestados:

a) Detalle de todos los servicios que se prestan de manera exclusiva a personas con discapacidad,

b) Partidas presupuestarias asignadas a cada uno de ellos,

c) Evolución de los fondos destinados a la prestación de estos servicios desde diciembre de 2015 hasta la actualidad,

d) Detalle de toda problemáticas presentadas en la provisión de bienes o servicios para personas con discapacidad afiliadas a OSEP desde octubre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019,

e) Sobre los servicios de transporte para las personas con discapacidad:

1- Cantidad de personas que lo requieren en todo el territorio provincial,

2- Cantidad de días que el servicio se vio interrumpido por las negociaciones de OSEP con los transportistas,

3- Detalles de las causas que llevaron a interrumpirlo,

Art.2º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76133)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar informes y documentación al Poder Ejecutivo provincial, al Lic. Martín Kerchner, Ministro de Economía, Infraestructura y Energía a fin de tomar conocimiento acabado sobre la ejecución de la Ley 9146, Fondo Anticíclico Vitivinícola (FAV).

De acuerdo al texto que surge de la Ley 9146 del año 2019 y su reglamentación se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear un Programa Plurianual de Estabilización en el mercado de productos vitivinícolas implementado a través de

una política anticíclica que mantenga acotados los stocks vínicos de manera de darle mayor previsibilidad y rentabilidad a toda la cadena de valor, atendiendo especialmente al productor primario. Para tal motivo se dispuso de \$ 300 millones del presupuesto vigente y la posibilidad de tomar un crédito de hasta \$ 500 millones para incorporar al FAV.

Para el ejercicio 2019 la ley menciona la aplicación específica del fondo a:

1. Acciones tendientes a estabilizar el mercado de productos vitivinícolas, a través de las siguientes operaciones: compra de uva con destino a la elaboración de mosto y/o vino, financiamiento para compra de uva, vino o mosto, financiamiento para capital de trabajo o inversión para productores vitícolas y para establecimientos elaboradores de vino y/o mosto y/o concentradores de éste último producto, financiamiento para la comercialización en el mercado interno o externo del vino y/o mosto, financiamiento para subsidio de tasa o precio a productores y/o elaboradores y/o exportadores.

2. Fortalecer programas de apoyo al trabajador rural tanto en aquellos trabajadores que desarrollan una actividad permanente en la producción primaria como aquellos que lo hacen eventualmente con una afectación de \$ 130 millones.

Dado que nos encontramos ante el fin de la cosecha vitícola 2019 es de carácter imperioso evaluar la efectiva y eficiente asignación de recursos públicos destinados. Por todos estos motivos y los fundamentos que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2019.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe y remita a esta H. Cámara, la información detallada sobre la implementación de la Ley 9146 Fondo Anticíclico Vitivinícola y su Decreto reglamentario.

1- Monto total asignado hasta el momento al Fondo Anticíclico Vitivinícola.

2- Detalle de la operatoria de compra de uva, desglosando: Montos afectados, cantidad de productores beneficiados, peso de materia prima adquirido, superficie involucrada, precio de compra y forma de pago.

3- Detalle de la ejecución de los fondos en programas de apoyo al trabajador rural dimensionando montos y cantidad de beneficiarios.

4- Otras acciones desarrolladas en el marco de la Ley 9146 ejecutadas o en marcha.

5-Evaluación de impacto de las medidas implementadas.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza 7 de mayo de 2019.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Fundación Varkey es una organización sin fines de lucro establecida desde el año 2013 para mejorar los estándares de educación en todo el mundo. Su misión es que cada niño tenga un gran maestro. Con ese objetivo trabajan activamente en el desarrollo de las capacidades de los educadores y en la revalorización social de su rol. Sostienen que si se garantiza la calidad de la enseñanza, mejorarán los resultados.

En Argentina, la Fundación Varkey fue establecida en octubre de 2016. Comienza sus operaciones en la provincia de Jujuy, lanzando el Programa de Liderazgo e Innovación Educativa el 31 de octubre de 2016. Actualmente la Fundación tiene centros de formación funcionando en las provincias de Jujuy, Mendoza, Salta y Corrientes.

En diciembre de 2016 acuerdan con la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza comenzar a implementar un Programa de Liderazgo e Innovación Educativa (PLIE) en marzo del año siguiente. Así es como el 20 de marzo de 2017 comienza la primera cohorte del PLIE con casi 100 participantes.

El PLIE tiene como objetivo desarrollar las habilidades esenciales para que los Equipos de Conducción Institucional y Equipos Docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo sean gestores del cambio educativo dentro de sus propias instituciones. El diseño de éste se enmarca en los lineamientos propuestos por el Consejo Federal de Educación (Res. 338/18) y busca colaborar con el cumplimiento de los acuerdos firmados por el Consejo Federal de Educación en la Declaración de Purmamarca.

El currículo del PLIE está diseñado para ser de inmediato beneficio práctico y también para ser desafiante, intelectualmente atractivo y provocador. En el marco de trabajo propio del desarrollo profesional de adultos, un docente facilitador guiará el proceso de enseñanza en el paradigma del socio constructivismo.

Al desarrollar capacidades y competencias de conducción educativa, además del desarrollo de los contenidos, se trabajan distintas técnicas y estrategias interactivas que modelizan el trabajo

innovador del directivo en la escuela. Las TIC están presentes durante todo el desarrollo del Programa, y los directivos se van familiarizando con diferentes recursos, participando creativamente como usuarios. Se incluyen modelos pedagógicos e instancias evaluativas innovadoras.

El PLIE busca generar capacidades pedagógicas y de conducción pedagógica que incorporen metas comunes, conducción horizontal, capacidades para motivar a los docentes y mejoras en las condiciones de trabajo de la comunidad educativa.

Tal como se expone en el último informe "Aprender", los lineamientos educativos, entre otros fines, promueven "mejorar las prácticas de los equipos directivos y docentes en ejercicio (...) para el desarrollo de políticas educativas orientadas a garantizar el derecho a la educación para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos del país." (Aprender, 2017). En este sentido, la FVA viene a reforzar la promoción de esa reconfiguración del quehacer de directores y docentes que son quienes de hecho están en contacto directo con los destinatarios finales de la política educativa: los alumnos.

Existe un fuerte respaldo académico a la evidencia de que el rol del directivo tiene influencia directa sobre el rendimiento de los alumnos (Marzano et al., 2005; Leithwood et al., 2006; Murillo Torrecilla, 2006; Pont et al., 2008). Como destaca Pont (2008), el liderazgo escolar, al influenciar la motivación de los docentes, mejora el desempeño académico de los alumnos, así como el clima institucional. Inclusive señala que es esencial para mejorar la eficiencia y la equidad educativa. Dice Pont (2008) "...los desarrollos han hecho del liderazgo escolar una prioridad en los sistemas educativos en todo el mundo. Los hacedores de política deben mejorar la calidad del liderazgo escolar y hacerlo sostenible." (p. 11)

Si la mejora de la calidad de la educación implica la necesidad de procesos exitosos de cambio de las escuelas, es menester que la función de los directivos al frente de dicha tarea, sea ejercida con liderazgo, que tales directivos: "...inicien, impulsen, faciliten, gestionen y coordinen el proceso de transformación, que posean una preparación técnica adecuada y, sobre todo, con una actitud y un compromiso con la escuela, la educación y la sociedad capaces de ponerse al frente del proceso de cambio." (Murillo Torrecilla, 2006, p. 1)

Es tal la relevancia del rol del directivo escolar para la calidad alcanzada por la escuela frente a la cual se desempeña, que "es difícil imaginarse una buena escuela que no tenga un buen director o directora que la lidere." (ibid., p. 5) Así, si bien no podría sostenerse la idea de que contar con un buen directivo es condición suficiente para tener buenas escuelas, sí es claro que es una condición necesaria.

Las primeras investigaciones en torno a las características de un líder (en el amplio sentido del

término, no necesariamente escolar), consideraban que tales características eran innatas a algunas personas. Luego, se pasó a diversas categorizaciones y clasificaciones de liderazgo, ya en el ámbito educativo, según favorecieran o no el cambio. Y finalmente se ha llegado a contextualizar el término, más que a intentar conceptualizarlo de modo exacto o rígido y como un atributo propio de una sola persona.

El liderazgo comienza a verse menos como un atributo propio de un individuo y más como de una comunidad, asumido por distintas personas según sus competencias y momentos. En esta nueva visión la principal tarea del director es desarrollar la capacidad de liderazgo de los demás, estimulando el talento y la motivación. (Murillo Torrecilla, 2006, p. 9).

Es en este sentido que FVA trabaja, como ejes, las temáticas de liderazgo e innovación con los participantes de sus cursos, buscando generar en ellos agentes de diseminación de las competencias de líder. Bajo una buena orientación y motivación, todos los miembros del equipo docente pueden ser líderes que integren comunidades de aprendizaje, trabajen de modo transversal e implementen prácticas innovadoras, orientadas y centradas en el alumno y en el enriquecimiento de su trayectoria por la escuela. Así, el director deja de lado su rol burocrático y se transforma en un agente impulsor de cambio. (Áron y Milicic, 2002; Blejmar, 2005; Murillo Torrecilla, 2006; Pont et al., 2008; Bolívar, 2011)

La misión de la Fundación Varkey es garantizar que cada niño tenga acceso a un gran maestro. A través de campañas en favor de la excelencia en la enseñanza, la organización del Global Education and Skills Forum (GESF) -foro destinado a discutir la educación y elevar su estándar, el otorgamiento de becas a las iniciativas innovadoras en la formación de profesores y la implementación de sus propios programas de desarrollo profesional, la Fundación busca elevar la calidad de la enseñanza en todo el mundo. Con este propósito, mantiene proyectos en Argentina, Perú, Panamá, Uganda y Ghana, entre otras iniciativas.

El PLIE es un programa intensivo de seis semanas que incluye el desarrollo de un proyecto de innovación para cada escuela diseñado por su equipo directivo. De este modo el programa tiene un impacto directo en cada uno de los proyectos educativos de las escuelas que forman parte. A su vez el programa provee herramientas a los directores para fortalecer su liderazgo pedagógico. Para esto, entre otras cosas, promueve repensar la escuela de manera que cumpla con las realidades sociales y organizacionales de la vida en la era digital.

La metodología del PLIE promueve el intercambio de ideas y reflexiones entre directivos, basada en un marco pedagógico socio-constructivista. Por medio de las diversas estrategias que se utilizan (resolución de problemas, estudio de

casos, debates, intercambio de roles, representaciones, puestas en común, presentaciones y exposiciones dialogadas), se recuperan las diversas experiencias de los directivos y a través de la teoría se logra construir nuevo conocimiento que podrá ser aplicado en la escuela.

A medida que avanza el tiempo se acumula mayor evidencia sobre la relevancia del liderazgo directivo en la educación. En Argentina, en tan solo 21 meses se capacitaron 4.100 líderes educativos de más de 2.000 unidades educativas impactando así en aproximadamente 400.000 estudiantes.

En Mendoza, al día de la fecha se han capacitado 830 líderes educativos, pertenecientes a un total de 448 instituciones educativas, de los 18 departamentos.

Esto representa un 20 % del total de las instituciones educativas de la provincia. El total de instituciones capacitadas por Varkey de ámbito urbano es de 324 y el total de instituciones de ámbito rural es de 124.

A su vez, a la fecha, se cuenta con información certera de que, de los proyectos elaborados durante el PLIE, el 59% se han visitado. De ellos, el 64% muestra un estado de avance significativo en su implementación, 22% muestra un avance incipiente y 14% no ha comenzado a implementarse.

En virtud de lo expuesto, considerando la importancia de capacitar líderes para que los equipos de Conducción Institucional y Equipos Docentes sean los gestores del cambio educativo dentro de sus propias instituciones,

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Hebe Casado
Pablo Priore

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, a los miembros de la Fundación Varkey en Mendoza por el trabajo que llevan adelante para mejorar la calidad educativa en nuestra provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Hebe Casado.
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76143)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Lobesia Botrana, conocida como la polilla del racimo de la vid, es una plaga que puede causar un daño considerable en los viñedos de Mendoza, existiendo una clara relación entre ésta y la aparición de podredumbre en el racimo.

Como consecuencia, esta plaga causa la disminución en la cantidad y en la calidad de las uvas, por lo que creemos fundamental el accionar. Sin embargo, para el control y la erradicación de la polilla es necesaria la combinación de herramientas e información entre las entidades gubernamentales involucradas y los productores. Es por esto que creo importante contar con la información solicitada en este proyecto.

En las campañas de las pulverizaciones aéreas de los últimos años, donde se trabajó sobre la plaga, se presentaron alteraciones en los procesos de aplicación del Programa 'Control y Erradicación de Lobesia Botrana' ya que, conociendo la magnitud y potenciales efectos negativos a la salud y al ambiente, no se realizó una Evaluación de Impacto Ambiental completa.

Muchos factores no se tuvieron en cuenta, como la estructura rural de Mendoza, y además, entre otras irregularidades las experiencias en el territorio evidencian que no se respetaban las zonas de exclusión alrededores de zonas urbanas, periurbanas, fuentes de agua, canales de riego, colmenas, escuelas, centros de salud, hospitales, etc.

Teniendo en cuenta la experiencias de las campañas anteriores y por otros motivos que expondré en su oportunidad es que solicito a este Honorable Cuerpo de sanción favorable al presente proyecto de resolución.-

Mendoza, 8 de mayo de 2019

Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de la Provincia (ISCAMEN), informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos referidos al Programa 'Control y Erradicación de Lobesia Botrana':

a) Efecto del Programa sobre las poblaciones de Lobesia Botrana en las últimas dos campañas de aplicación.

b) Remitir copia de la Evaluación de Impacto Ambiental para la aplicación aérea de los productos agroquímicos y feromonas.

c) Medidas de Seguridad y Comunicación que han sido tomadas con el fin de informar en tiempo y forma a la población rural y periurbana sobre las pulverizaciones aéreas.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el mes de mayo del corriente visitará nuestra provincia la Radio LT22 "LA COLIFATA", en el marco del Proyecto SALUD MENTAL Y COMUNICACIÓN EN MENDOZA 2019, auspiciado por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza, la Universidad de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo siendo esta última también anfitriona de los eventos programados.

La Colifata es una organización no gubernamental denominada Asociación Civil "La Colifata, Salud Mental y Comunicación" que desarrolla actividades en el área de investigación y brinda servicios en salud mental utilizando los medios de comunicación (LA RADIO) para la creación de espacios en salud. Es comúnmente conocida como LT 22 Radio "La Colifata", la radio de los internos y ex internos del Hospital J. T. Borda de Buenos Aires, Argentina. Fue creada el 3 de agosto de 1991 por el psicólogo Alfredo Olivera, y se constituye como la primera radio en el mundo en transmitir desde un hospital neuropsiquiátrico.

Su misión es producir conocimiento en el cruce de campos de la salud mental y los medios de comunicación, y desarrollar espacios concretos de intervención para trabajar en: a) la disminución del estigma social hacia personas que han sido diagnosticadas de algún padecer psíquico, con el objetivo de lograr una sociedad más tolerante e inclusiva; y b) la promoción de recursos simbólicos en los usuarios de servicios de salud mental, favoreciendo procesos de creación de lazo y producción de autonomía hacia una vida social integrada, saludable, digna y en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

A su vez, la "Colifata" promueve la participación y reflexión comunitaria sobre temáticas concretas no sólo vinculadas a la "locura", sino relacionadas a problemas particulares y de carácter global: contaminación ambiental, consumo problemático, exclusión, pobreza, discriminación, falta de participación ciudadana, género y diversidad, etc., a la vez que permite en colectivos de personas

con sufrimiento psíquico el pasar de ser “objetos de la rehabilitación” a ubicarse como “sujetos de la promoción de acciones saludables en la comunidad”.

Desde la función de Capacitación y Asesoramiento que brinda, los profesionales de radio La Colifata asesoran asiduamente a experiencias que replican su modelo en el mundo. Asimismo también ofrecen cursos de capacitación en nuestro país como en el caso de “FM Desate”, que funciona en el Hospital Moyano de Buenos Aires. Dicho asesoramiento abarca desde las intervenciones destinadas a la divulgación académica (conferencias, ponencias, etc.), a las de transmisión pedagógica y profesional (cursos de capacitación, asesoramiento y supervisión para el desarrollo de proyectos similares).

También el modelo de Radio La Colifata se replica en España, Francia, Italia, Portugal, Suecia, Polonia, Chile, Uruguay, Costa Rica, México, entre otros y existen hoy ya cientos de lugares en Argentina donde funcionan talleres de radio de este tipo.

Ha obtenido numerosos premios y reconocimientos tanto a nivel Nacional como Internacional, por el aporte fundamental a la comunidad.

A raíz del Proyecto elaborado por la Licenciada en Psicología Celina C. García Cobos, que se adjunta, en el mes de mayo nos visitarán los integrantes de la Colifata junto a su creador Lic. Olivera, hoy radicado en Francia. La finalidad es convocar a la comunidad en general y en especial a los profesionales y estudiantes vinculados a la salud a fin de que conozcan acerca del dispositivo.

La programación iniciará el día 9 de mayo con una charla informativa a cargo de la Lic. García Cobos, en la Universidad de Mendoza, posteriormente el 25 de mayo se hará la Transmisión en vivo de la Radio al mundo, desde la Plaza Independencia, a cargo de los “colifatos” que nos visitan desde Buenos Aires, junto a su creador y demás profesionales a cargo, contando en el cierre con bandas en vivo.

Luego, cerrando el programa, el día lunes 27 de mayo se realizará en la sede de la Universidad Nacional de Cuyo una disertación a cargo del Licenciado Alfredo Olivera, director y creador del Dispositivo.

Los eventos programados se enmarcan en la política de Universidad Saludable de la Universidad Nacional de Cuyo (que certificó como tal mediante Ordenanza 1496/15), la cual como se dijo es anfitriona y auspiciante, ya que realiza acciones destinadas a promover la salud integral de la comunidad universitaria, actúa en el entorno físico y social y también sobre el propio proceso educativo y sobre la comunidad donde se inserta.

Asimismo y como se mencionó anteriormente forman parte de esta iniciativa articulando los eventos, además de la UNCuyo, la

Universidad de Mendoza, la Red Puentes-Movimiento Popular por la Dignidad y RSE, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza, la Escuela Superior de Psicología Social: “Dr. Enrique Pichón Riviere”, y el Colegio de Psicólogos Mendoza.

Como podemos ver el Proyecto RADIO LT22 “LA COLIFATA” SALUD MENTAL Y COMUNICACIÓN EN MENDOZA 2019 y el desarrollo de las actividades mencionadas es de sumo interés no sólo para los profesionales vinculados con la salud sino de la comunidad en general, ya que a través del dispositivo radial se promueve el punto de encuentro entre la comunidad y los pacientes, generando un nexo saludable para ambos.

Por los motivos expuestos y los que ampliaré en el recinto es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el Proyecto denominado LT22 RADIO “LA COLIFATA” SALUD MENTAL Y COMUNICACIÓN EN MENDOZA 2019, a cargo de la Licenciada Celina García Cobos, y los eventos programados para los días 9, 25 y 27 de mayo del corriente, con la presencia de la RADIO “LA COLIFATA”, por el impacto social y cultural que representa para nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese la presente Resolución, con los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76146)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

La Colonia es el Distrito más poblado del Departamento de Junín, la realidad de la zona exige mejoras de infraestructura que le permitan sostener y acompañar el crecimiento de este pujante distrito.

En el sentido indicado se destaca el Barrio El Gran Capitán, que tiene una cantidad de habitantes

equivalente al 10% del total de la población del Distrito La Colonia.

Dicha zona se encuentra afectada por una grave problemática ambiental y sanitaria ante la existencia de una hijuela de riego que atraviesa zonas pobladas.

El Distrito La Colonia ha sido tradicionalmente una zona rural, pero con un crecimiento poblacional importante.

Es así que se han construido barrios, escuelas, clubes, infraestructura social, en zonas que antiguamente estaban destinadas al cultivo.

La hijuela de riego que se extiende a la vera de la calle Gaspar Espósito atraviesa zonas urbanizadas provocando graves problemas sanitarios y ambientales por la existencia de malezas, residuos, barro, agua, roedores, insectos, olores nauseabundos, etc.,.

Además genera problemas de humedad en las viviendas e instalaciones que se encuentran a la vera de la hijuela.

Resulta entonces una obra necesaria la impermeabilización de ese cauce, que por su característica de hijuela de riego es competencia del Departamento General de Irrigación.

Es por dicha razón que se le solicita el Departamento General de Irrigación informe si se encuentra entre los proyectos priorizados por ese organismo la impermeabilización de la hijuela referida, en caso afirmativo detalle las características y plazos de la obra.

En caso negativo, expresarle la necesidad de que sea incluida entre las prioridades del Departamento General de Irrigación.

Por los motivos expuestos solicitamos a la H. Cámara apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara, si tiene priorizada la impermeabilización del cauce de riego que se extiende a la vera de la calle Gaspar Esposito, del Distrito La Colonia, Junín, Mendoza. En caso afirmativo, se solicita informe las características del proyecto, extensión física y plazo de realización, indicando la fecha de inicio de la obra.

Art. 2º - En caso que la obra referida precedentemente no se encuentre priorizada por ese Departamento General de Irrigación, se le expresa la necesidad de avanzar en la impermeabilización del cauce de riego individualizado en el Artículo 1º de

esta Resolución, por los graves problemas ambientales y sanitarios que está provocando en la zona, tales como olores nauseabundos, malezas, insectos, roedores, acumulación de basura y preocupante humedad en viviendas, escuelas e instalaciones cercanas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 76148)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El Dr. Darío Gigena Parker es médico recibido en la Universidad Católica de Córdoba (1993), especialista en psiquiatría (1998), Magister en Drogadependencia, (Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba).

En 1995 fue pasante en Medicina de Adicciones en Tully Hill Drug and Alcohol Rehabilitation Center en New York (EEUU) donde pudo tener contacto con el mundo de las adicciones desde la perspectiva de la rehabilitación. Allí realizó cursos y comenzó a interiorizarse en la importancia de los grupos de ayuda mutua para el apoyo de las personas en recuperación.

En 1999 participo de la fundación de ISAM (Sociedad Internacional de Medicina de Adicciones) y donde más tarde fue miembro del Comité Directivo Ejecutivo durante el período 2005-2008. En el año 2011 fue designado profesor asistente en la cátedra de psiquiatría; hasta la actualidad desarrolla actividades docentes en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Fundo el Centro Asistencia en Desórdenes de la Conducta y Las Vertientes- Comunidad Terapéutica, instituciones que llevan adelante programas de tratamiento ambulatorio y residencial de trastornos adictivos y otros trastornos de conducta.

Desde diciembre del año 2015 se desempeña como Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud de Córdoba.

Además el Dr Gigena Parker es presidente del Capítulo de Drogadependencia, Alcoholismo y Tabaquismo de la Asociación de Psiquiatras Argentinos.

Que el Dr. Gigena Parker actualmente se desenvuelve en el cargo de Secretario de Prevención y Asistencia de las Adicciones desarrollando e implementando políticas públicas de promoción de la salud y prevención y asistencia de las adicciones para toda la población de la provincia de Córdoba.

Que las funciones que desarrolla en esta Secretaría son:

Ejecutar planes, proyectos y programas tendientes a lograr la prevención, tratamiento, readaptación y reeducación de la población que se vea atravesada por la problemática del consumo de sustancias.

Favorecer la articulación de acciones con otras áreas del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil, y todas aquellas instituciones interesadas en la planificación de actividades en conjunto para la prevención y asistencia de las adicciones.

Implementar y desarrollar la Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba (RAAC) contemplada en el decreto del poder ejecutivo provincial N° 1754/2016.

Representar a la provincia de Córdoba ante el Consejo Federal de Drogas, en carácter de delegado titular.

Que Las Vertientes, al que se hace referencia anteriormente, es un grupo interdisciplinario de profesionales, avalados por una amplia trayectoria y capacitación. Que se encuentran abocados al abordaje integral de problemáticas conductuales mediante recursos terapéuticos innovadores y programas científicamente aprobados a nivel mundial.

Que a través de un coordinado trabajo en equipo, desarrollan programas personalizados e integrales, según la necesidad de cada paciente y su familia, con el objetivo de optimizar la eficacia de nuestro tratamiento. Valiéndose del máximo respeto, confidencialidad y discreción posibles con las personas asistidas.

Que el abordaje de la cada problemática se realiza a través de actividades individuales, grupales o familiares, según lo que exija el caso.

Que la fundación ofrece programas de asesoramiento integral a empresas con problemáticas relacionadas y efectuamos capacitaciones para profesionales interesados en la temática. Apostando por una recuperación integral con una gratificación perdurable y desarrollando para cada paciente un plan personalizado para lograrlo.

Por lo expuesto,

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Pablo Priore

Artículo 1º - Reconocer por parte de esta Honorable Cámara de Diputados al Dr. Darío Gigena Parker, por su aporte a la lucha en la prevención y en la asistencia de las adicciones.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76141)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que es sumamente riesgosa la Ruta 222 por la existencia de campos sin alambrar lo que representa peligros potenciales con animales sueltos a lo largo del camino. Que las obras de alambrado, mantenimiento y reparación de los mismos deben ser incluidos en el pliego de licitación, contratación o ejecución de toda obra vial en rutas o caminos provinciales o nacionales, siendo responsabilidad del Estado a través de la Dirección Provincial de Vialidad que luego deberá "implementar los mecanismos necesarios para trasladar los costos a los propietarios de los campos, si los hubiere". Que se ha desarrollado una importante inversión por parte del Gobierno Provincial como es carpeta asfáltica y es oportuno comenzar a alambrar los campos limítrofes ya que la seguridad de los conductores debe ser el motivo principal de la inversión, es que venimos a solicitar a la Dirección Provincial de Vialidad desarrolle el cierre o alambrado sobre Ruta N° 222 desde intersección Ruta 40 hasta el Valle de Las Leñas.

Mendoza 8 de mayo de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Que Vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad desarrolle el cierre o alambrado sobre margen de la Ruta Provincial N° 222, desde intersección Ruta Nacional N° 40 hasta el Valle de las Leñas del Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase la comunicación de la presente pieza legal a Dirección Provincial Vialidad a sus efectos.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 8 de mayo de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Colonia es el Distrito más poblado del Departamento de Junín, la realidad de la zona exige mejoras de infraestructura que le permitan sostener y acompañar el crecimiento de este pujante distrito.

En el sentido indicado se destaca el Barrio El Gran Capitán, que tiene una cantidad de habitantes equivalente al 10 % del total de la población del Distrito La Colonia.

Pese a la importancia poblacional de dicho barrio, desde hace décadas reclama por la pavimentación de sus calles sin obtener un resultado efectivo.

Por su propia naturaleza el requerimiento referido debe ser atendido por las autoridades municipales.

Por los motivos expuestos solicitamos a la H. Cámara apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Omar Parisi

Artículo 1º - Declarar la imperiosa necesidad, expresada por los habitantes del Barrio El Gran Capitán del Distrito La Colonia del Departamento de Junín, en el sentido que el Municipio avance en la obra de pavimentación de las calles del referido Barrio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Jorge Tanús
Lucas Ilardo
Marcelo Aparicio
Helio Perviú
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE.76149)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las tratativas correspondientes para ampliar y asegurar puntos de venta de la carne económica del Programa "Precios esenciales" para los departamentos del Sur de la Provincia de Mendoza y el Valle de Uco.

El Programa "Precios esenciales" presentado hace algunas semanas atrás a nivel nacional y que, entró en vigencia a partir del 28 de abril pasado, contempla la comercialización de 3 (tres) cortes de carne (asado, vacío y matambre) a \$149,00 final el kilo.

Este acuerdo realizado a través de la Presidencia de la Nación y el Consorcio de Exportadores de Carnes Argentinas ABC establece 5 puntos de venta en nuestra provincia, estos se encuentran ubicados en los Departamentos de Las Heras, Godoy Cruz, Guaymallén y San Martín.

En vistas de esta situación, es importante recalcar que este desabastecimiento afecta considerablemente a las más de 200.000 personas que viven en los departamentos del sur y Valle de Uco de nuestra provincia, ya que las y los consumidores deberían viajar hasta 400 km o más para poder acceder a la carne económica.

Por todo lo aquí expuesto, y los puntos que oportunamente se desarrollarán en el recinto, pido a esta H Cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Liliana Paponet

Artículo 1º - La H Cámara de la Provincia de Mendoza vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de quien corresponda, realice las gestiones pertinentes para ampliar y asegurar los puntos de venta de la carne económica del Programa "Precios esenciales" para los departamentos del sur y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial la siguiente declaración con los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de mayo de 2019.

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 76150)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día jueves 9 de mayo de 2019 con total impunidad, asesinaron al funcionario Marcelo Yadón e hirieron gravemente al Diputado de la Nación Héctor Olivares.

La víctima era ingeniero electricista electrónico y se desempeñaba como coordinador del Fondo Fiduciario del Transporte Eléctrico de La Rioja y trabajó también en los sectores mineros, energéticos y de servicios públicos.

Entre los años 2004 y 2007, ocupó el cargo de subsecretario de Servicios Públicos del Gobierno de Catamarca y fue responsable de "la marcha de los contratos de las empresas concesionadas de prestación de Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica y de Agua Potable y Saneamiento".

El ataque, cuyas circunstancias intentaban determinarse, se produjo poco antes de las 7 am. en la intersección de Rivadavia y Rodríguez Peña, a escasos metros del palacio legislativo.

Mientras el legislador y el asesor se encontraban en la vereda frente a la Plaza del Congreso, desconocidos que pasaron por la Avenida Rivadavia, a bordo de un auto Volkswagen Vento, y abrieron fuego contra ellos, resultando ante este hecho el funcionario Yadón perdió su vida y Olivares herido de gravedad.

Por ello, el Bloque de Diputados PRO de la Provincia de Mendoza, expresa su repudio por el ataque al diputado nacional Héctor Olivares y a su asesor Marcelo Yadón.

Mendoza, 10 de mayo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1º - Desde de la H. Cámara expresamos el más enérgico repudio, al asesinato del funcionario Marcelo Yadón y al violento ataque al diputado nacional Héctor Olivares ocurrido el día 9 de mayo del presente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de mayo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE
COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 –Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Gondolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y

ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

B) DESPACHOS:

Nº 01 Expte. 72835/17 – De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la Diputada Galván, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional para solicitar la vuelta del tren de pasajeros y la preservación de los talleres y estaciones ferroviarias localizados en la Ciudad de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 02 Expte. 73830/18 – De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73830/18, proyecto de declaración de la Diputada Varela, expresando el deseo que la Dirección de Educación, Familia, Género y Diversidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Lavalle informase sobre puntos referentes a la vivienda ubicada en Ruta Provincial Nº 24 s/n, Distrito La Pega del mencionado Departamento.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Por Secretaría me informan que preferencias con despacho, no hay ninguna en condiciones de ser tratada.

-Pasamos directamente a los despachos de comisión.

- Despacho 1, expediente 72835.

- El texto del despacho 1, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN Nº 1

EXPTE. Nº 72835/17

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN ha considerado el proyecto de resolución presentado por la señora diputada PATRICIA GALVÁN, mediante el cual "VERÍA CON AGRADO QUE LOS LEGISLADORES NACIONALES PÓR MENDOZA INTERCEDAN ANTE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL PARA SOLICITAR LA VUELTA DEL TREN DE PASAJEROS Y LA PRESERVACIÓN DE LOS TALLERES Y ESTACIONES FERROVIARIAS "y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Art. 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional para solicitar la vuelta del tren de pasajeros y la preservación de los talleres y estaciones ferroviarias localizados en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 19 de marzo de 2019.

Silvia Stocco, María José Sanz, Daniel Rueda, Hebe Casado

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dara cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Despacho 2, expediente 73830.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPT. 52611

AUTORIZAR AL P. E. A TRANSFERIR A TITULO DE DONACION UN INMUEBLE A LA ESCUELA N° 1-129

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar los asuntos fuera del Orden del Día.

Pasamos al primer expediente que ha sido acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria para ser tratados sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar el expediente 52611.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 52611.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho obrante en el expediente.

Resulta afirmativa.

El texto del despacho contenido en el expediente 52611 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. N° 52611/09

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual "SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRANSERIR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, EL IMUEBLE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA N° 1-129 COMBATE DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO LAS HERAS", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble compuesto por tres fracciones, conforme Plano de mensura oficial N°1.318, inscritas en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, destinado a la ampliación de la Escuela N° 1-129 "Combate de Potrerillos", del Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, conforme al siguiente detalle:

a) Fracción A: inscrita a nombre de la Provincia de Mendoza como 1ª. inscripción al N° 17.819, fs. 98, Tomo 51 E de Las Heras, constante de una superficie según mensura de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.738,37 m2), Padrón de Rentas N° 03/53.098;

b) Fracción B: inscrita a nombre del Estado Nacional al N° 6.932, fs. 63, Tomo 37 A de Las Heras, constante de una superficie según mensura de UN MIL TRESCIENTOS UN METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.301,42 m2), Padrón de Rentas N° 03/53.099 y transferido por el Estado Nacional a la Provincia de Mendoza mediante las Leyes nacionales Nros. 14.169, 24.084 y Leyes provinciales Nros. 2.158, 3.132 y 5.597; y,

c) Fracción C; constante de una superficie según mensura de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.244,35 m2) y Padrón de Rentas N° 03/53100.

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la donación dispuesta y la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2019.

Jorge Albarracín, Analia Jaime, Mabel Guerra, Graciela Rodríguez, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Alvaro Martinez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 52611.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

-El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

EXPT. 74071
ADHIRIENDO A LA LEY

NACIONAL 27306

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se va a dar lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Expediente 74071:

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo para tratar sobre tablas el expediente 74071.

Se vota y dice él

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

Se va a votar la toma de estado parlamentario del despacho de comisión.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

- El texto del despacho contenido en el expediente 74071, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTES 74071 y su acum.

73.513/17, 74.620/18 y 74.937/18

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE ADHIERE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA LEY NACIONAL 27.306 -DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS SUJETOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)-" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha tres de abril de dos mil dieciocho al Expte. N° 74.071, mediante el cual "SE ADHIERE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA LEY NACIONAL 27.306 LA CUAL DECLARA DE INTERÉS NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS SUJETOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECÍFICAS DEL APRENDIZAJE (DEA)".

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 7 de mayo de 2019.

MARÍA JOSÉ SANZ, SILVIA INÉS STOCO,
STELLA MARIA RUÍZ, INGRID TAMARA
SALOMÓN, HEBE SILVINA CASADO, DANIEL
RUEDA, MARÍA MACARENA ESCUDERO .

DESPACHO DE COMISION

EXPTE. 74071/19.

H. CAMARA:

Vuestra Comisión de SALUD PUBLICA, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión de H. SENADO, mediante el cual "SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27306 LA CUAL DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LOS SUJETOS QUE PRESENTAN DIFICULTADES ESPECIFICAS DEL APRENDIZAJE", y, por las razones que dará el miembro informante, ADHIERE al despacho producido por la Comisión de CULTURA Y EDUCACION, de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve.

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2019.

Daniel Rueda, Hebe Casado, Jorge Albarracin, Stella Maris Ruiz, Ana Maria Andia, Carlos M. Sosa, Eduardo Martinez

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración como resolución del Cuerpo aceptando la sanción dada por el Senado.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.17
A la hora 11.18, dice el:

3

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN
Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Corresponde dar tratamiento a los expedientes que han sido presentados, de resolución y declaración.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: hay un listado de expedientes, está acordado su tratamiento, de tal modo voy a solicitar se dé lectura y se apruebe.

-Posteriormente haremos la reunión para ver aquellos expedientes observados.

-En el listado voy a solicitar se agregue el expediente 76174, un proyecto de declaración de la diputada María José Sanz, que tiene que ver con que la Cámara solicita que la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, incluya en el llamado a licitación para las nuevas licencias de táxis y remises, unidades aptas para el traslado de personas con discapacidad motriz.

Expediente 76174, reitero el número.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Usted pide que se dé lectura a todos los expedientes, con excepción del 76147, que se encuentra observado.

Así se hará.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes para ser tratados sobre tablas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Del bloque de la Unión Cívica Radical, expedientes: 76129; 76141; 76144; y necesitan estado parlamentario y tratamiento sobre tablas, los siguientes expedientes: 76152; 76153; 76154; 76156; 76159; 76161; 76164; 76165; 76166 y 76174.

Del bloque Partido Justicialista, expedientes: 76131, con modificaciones; 76133; 76143; 76149 y necesitan estado parlamentario y tratamiento sobre tablas, los siguientes expedientes: 76157 y 76158.

Del bloque Unidad Ciudadana, los expedientes: 65146, con modificaciones; 76160, sin estado parlamentario; 76163, con modificaciones, sin estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana (PRO) - Expediente 76139; 76148; 76150 y 76162, sin estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 76152; 76153; 76154; 76156; 76159; 76174; 76161; 76164; 76165; 76166; 76157; 76158; 76160; 76163, con modificaciones y 76162.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto de los proyectos contenido en el expediente 76152; 76153; 76154; 76156; 76159; 76161; 76164; 76165; 76166; 76174; 76157; 76158; 76160; 76163 y 76162, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76152)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Actualmente el inmueble ubicado en calle San Martín 258, de Malargüe. Que sirve como oficina de atención al público del Registro Civil, resulta muy reducido e incómodo; puesto que generalmente se encuentra lleno de personas aglomeradas sin espacio suficiente para realizar sus trámites personales; teniendo muchas veces que hacer filas o esperar afuera del mismo.

Las instalaciones carecen de sanitarios para las personas que concurren al lugar, tanto mujeres, hombres o personas con capacidades diferentes.

El Departamento de Malargüe tuvo un crecimiento muy elevado en los últimos años, y dado al fuerte impulso de la actividad petrolera, paso internacional, turismo, etc., aumentando considerablemente la densidad poblacional.

El personal del Registro Civil trabaja con dificultad y sin los ambientes necesarios para una buena atención al público.

Cuando se realizan uniones civiles, muchas personas quedan afuera sin poder participar de la ceremonia, dado que el espacio es reducido.

Dichas oficinas son extremadamente importantes para nuestra sociedad ya que ayudan al desarrollo y crecimiento de la misma.

Por lo expuesto anteriormente es que pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Norma Pagés
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Se vería con agrado, que el "Poder Ejecutivo" incluya en el presupuesto 2020 en carácter de obra nueva o ampliación de la obra actual del edificio de "Oficina de Atención al Público del Registro Civil; ubicada en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Norma Pagés
Cecilia Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76153)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad solicitar que Poder Ejecutivo en conjunto con la Dirección General de Escuelas y la Dirección de Estadísticas e Investigaciones (DEIE), revisen exhaustivamente las nuevas categorizaciones del ítem zona para las instituciones educativas del Departamento de Malargüe.

En la nueva re categorización de porcentajes no visibilizaron la realidad existente al día de hoy en nuestro departamento, el cual se encuentra por Decreto ya ingresado N° 24080/17 proveniente de la Ley 9031 con fecha del 14 de diciembre 2017 a que considera sustituir los Artículos 7°, 8°, 34 y 44 de la Ley 49034 que a su vez faculta al Director General de Escuelas a clasificar, los establecimientos educativos conforme a indicadores objetivos y demostrables.

Revisado el Decreto Provincial 250 el mismo establece en sus considerandos que, conforme a indicadores objetivos y demostrables, "(...) de la nueva categorización resultará una bonificación que será aplicada al sueldo del personal docente y no docente que allí se desempeñe, reflejándose una prestación del servicio público educativo en condiciones de equidad, calidad y eficiencia". Por lo publicado en el portal educativo, varios docentes sufrirían consecuencias salariales directas al percibir una remuneración significativamente menor (habría escuelas que pasaron de percibir 80% de zona a 0%).

Malargüe posee un territorio con difíciles condiciones para el poblamiento y presenta un desarrollo socio-económico y político que lo distingue del resto del modelo provincial. A pesar de integrar la tradicionalmente llamada región cuyana, sus características naturales (geomorfológicas y climáticas) y sociales, lo asocian al área septentrional de la Patagonia.

Éstas particularidades diferenciales del Departamento de Malargüe en Mendoza como del Partido Bonaerense de Patagones han sido debidamente contempladas, por ejemplo, en la Ley 27209 de Impuestos sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, promulgada en noviembre de 2015, quedando exentas de impuesto las transferencias de productos gravados. Anteriormente ya había sido contemplada la naturaleza excepcional de Malargüe, en función de principios básicos de equidad, mediante la Ley 25565 que en su Artículo 75 incluye a este Departamento en el Fondo Fiduciario para Subsidios de consumos Residenciales de Gas, entendiendo las similares características y dificultades de Malargüe con la zona sur del país.

Sin embargo, a pesar de los antecedentes normativos y la visión científica/académica respecto de la ubicación inhóspita y desfavorable de Malargüe, asimilable a las Provincias del Sur de Argentina, aún no ha sido posible equiparar a este departamento mendocino respecto de otros

beneficios otorgados legítimamente a la Región Patagónica y al Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Aun así dando a conocer nuestras características socio-geográficas es que esta nueva re categorización de Zona, de la Dirección General de Escuelas, perjudica ampliamente a la mayoría de los docentes que trabajan en el departamento, lo que provoca la quita de derechos adquiridos con el paso del tiempo y el esfuerzo de diversos actores que supieron visibilizar la realidad del mismo.

El nuevo sistema del Ítem Zona afecta directamente a trabajadores y trabajadoras de la educación del Departamento de Malargüe.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 13 de mayo de 2019,

Norma Pagés

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en conjunto con la Dirección General de Escuelas y la Dirección de Estadísticas e Investigaciones (DEIE), revean la situación del Ítem Zona aplicado a Establecimientos Educativos del Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza. 13 de mayo de 2019.

Norma Pagés

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76154)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento de Malargüe es el mas austral de la provincia, encontrándose a 420 km de la Ciudad Capital de Mendoza, lo cual dificulta enormemente la gestión de cualquier trámite de ésta índole.

El contar con personal de ENARGAS en el departamento, ayudaría a que los trámites malargüinos se realicen con más agilidad y en menos tiempo.

Malargüe cuenta con una obra terminada para proveer la duplicación de gas en los hogares.

ENERGAS regula el transporte y distribución del gas en todo el territorio argentino, para proteger adecuadamente los derechos de los consumidores.

Promueve la competitividad de los mercados de oferta y demanda del gas natural y alienta inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.

Una de las principales funciones del ENERGAS es hacer cumplir la ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, en el ámbito de su competencia, controlando la prestación de los servicios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de habilitación.

También dicta reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la ley en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de los suministros, de escape de gas, de acceso a inmuebles de terceros, calidad de gas y odorización. En materia de seguridad, calidad y odorización su competencia abarca también el gas natural comprimido; a su vez dictar reglamentos con el fin de asegurar que los transportistas y distribuidores establezcan planes y procedimientos para el mantenimiento en buenas condiciones de los bienes afectados al servicio durante el período de las respectivas habilitaciones y que proporcionen al Ente informes periódicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de dichos planes y procedimientos.

Prevee conductas anticompetitivas, monopólicas o indebidamente discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y consumidores y dicta las instrucciones necesarias a los transportistas y distribuidores para asegurar el suministro de los servicios no interumpibles.

Establece las bases para el cálculo de las tarifas de las habilitaciones a transportistas y distribuidores y controla que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes habilitaciones y con las disposiciones de la ley; aprueba las tarifas que aplicarán los prestadores, disponiendo la publicación de aquellas a cargo de éstos.

Determina las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de habilitaciones de transporte y distribución de gas natural mediante licitación pública; asiste al Poder Ejecutivo Nacional en las convocatorias a la licitación pública y suscribe los contratos de concesión y determina las condiciones de las demás habilitaciones ad referendum del mismo.

Propicia ante el Poder Ejecutivo Nacional, cuando corresponda la cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de concesiones.

Autoriza, organiza y aplica el régimen de Audiencias Públicas previsto en la ley las servidumbres de paso mediante los procedimientos aplicables de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 y otorga toda otra autorización prevista en la ley.

Vela por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública, en la construcción y operación de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, incluyendo el

derecho de acceso a la propiedad de productores, transportistas, distribuidores y consumidores, previa notificación, a efectos de investigar cualquier amenaza potencial a la seguridad y conveniencia pública.

Reglamenta el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso.

Requiere de los transportadores y distribuidores los documentos e información necesarias para verificar el cumplimiento de la ley, su reglamentación y los respectivos términos de las habilitaciones, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder de acuerdo a lo dispuesto por la ley.

Publica información y asesora a los sujetos de la industria de gas natural, siempre que con ello no perjudique indebidamente los derechos de terceros.

Aplica las sanciones previstas en la Ley 17319, en la Ley 24076 y en sus reglamentos y en los términos de habilitaciones, respetando en todos los casos los principios de debido proceso.

Asegura la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a cuales fueron adoptadas las mismas.

Somete anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de consumidores y el desarrollo de la industria de gas natural.

Ejerce, con respecto a los sujetos de la ley todas las facultades que la Ley 17319 otorga a su autoridad de aplicación.

Delega progresivamente en los gobiernos provinciales el ejercicio de aquellas funciones que considere compatible con su competencia.

Ante todo lo expuesto consideramos que es necesario y de suma urgencia contar con éste organismo en el Departamento, ya que en Malargüe es uno de los cinco principales extractores de gas en el país y genera el 20% del potencial del recurso en la provincia.

Por todo lo anteriormente mencionado es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Norma Pagés
Graciela Rodríguez

Artículo 1º - Se vería con agrado, que el "Poder Ejecutivo" realice las gestiones correspondientes ante Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, para ver la

posibilidad de la instalación de una oficina de ENARGAS en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Norma Pagés
Graciela Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76156)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestro país es cada vez más frecuente la utilización del Código QR (Quick Response, en castellano "respuesta rápida"), para múltiples propósitos, desde comerciales a puramente institucionales.

La Administración Pública es una de las instituciones en donde está creciendo el uso de este sistema. La apertura del Estado y la agilidad en el diseño y prototipado de políticas públicas, buscan que las iniciativas sean más abiertas, digitales y centradas en el usuario. Uno de los retos de Gobierno Abierto es la posibilidad de conectar con los ciudadanos en cualquier momento para informar y/o resolver dudas en un solo clic, a través de su dispositivo móvil.

Estos códigos son códigos de barras 2D, creados en 1994, por una compañía japonesa, son capaces de almacenar determinado tipo de información que, gracias al auge de los nuevos teléfonos inteligentes o smartphones, están muy en boga. La matriz se lee en el dispositivo móvil por un lector específico (lector de QR) y de forma inmediata nos lleva a una aplicación en Internet y puede ser un mapa de localización, un correo electrónico, una página web o un perfil en una red social.

Este sistema se plantea como un puente tecnológico entre el mundo físico y el digital, cada vez más común por la mayor inserción de los smartphones y dispositivos, que tienen mayor difusión y son accesibles para la mayor parte de la población.

La integración de códigos QR en los edificios públicos, grandes equipamientos o espacios singulares, es una realidad cotidiana que se recoge en distintos ámbitos de la Administración y de las redes sociales.

El presente proyecto pretende sumarse a la innovación ya que, la tecnología es cada vez más disruptiva, en el sentido de que revoluciona paradigmas en distintos segmentos.

Por esto, con este proyecto de declaración, buscamos sumarnos a un nuevo y significativo paso en la utilización de la comunicación multimedial,

incorporando este moderno sistema de códigos "QR", lo que constituiría una importante plataforma digital de difusión de los proyectos que nacen y son tratados en ambas Cámaras.

Este avance permitirá una nueva forma de comunicación y divulgación con la comunidad mendocina, un diálogo directo a través de las redes sociales y los distintos medios de comunicación, agilizando el acceso a la información pública para toda la ciudadanía. Con un sólo clic, las personas podrán acceder a los proyectos de ley, resolución o de declaración.

En los últimos años y gracias a una serie de normas emitidas por organismos nacionales e internacionales, se ha reconocido el papel de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como medio para mejorar la autonomía de las personas con discapacidad. Dichas tecnologías ofrecen diversos softwares de dispositivos móviles que brindan la posibilidad de pasar de texto a voz, a través de los códigos QR, para que cada persona disponga de la información en el formato que más se adecue a sus necesidades. Es por esto que la implementación del código QR, a su vez, significará viabilizar el acceso a la información para aquellas personas que tienen alguna discapacidad visual.

Para poder alcanzar la verdadera integración de las personas con discapacidad, es necesario ir más allá del acceso físico, y centrarse en otros aspectos fundamentales, como la accesibilidad a la educación, la cultura o, bajo esta propuesta, la documentación pública, que permitirá superar las barreras de comunicación que padecen estos colectivos y facilitarles el acceso al conocimiento.

Por todo lo expuesto y considerando que es de suma importancia el acceso de la ciudadanía a la información pública, es que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, implementen el uso de códigos QR en proyectos de ley, resolución y declaración presentados en ambas Cámaras.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Analia Jaime

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de Diputados y la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, incorporen un código QR a proyectos de ley, resolución y declaración presentados, ingresados y aprobados en ambas Cámaras, que podrán estar vinculados a sus respectivas plataformas digitales.

Art. 2º - Que vería con agrado que se incorpore el mismo código QR mencionado en el Art. 1º, a toda la comunicación de prensa de ambas Cámaras, que

sea publicada en sus respectivas plataformas digitales y redes sociales oficiales.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Analía Jaime

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76159)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como fin, distinguir por la H. Cámara de la Provincia de Mendoza, las 24 Mujeres destacadas del mes de mayo 2019, en el marco de la Tercera Edición de "Mujeres del Vino Argentino" por su influencia y trayectoria en el mundo vitivinícola.

En el contexto de la realización de dicho evento, cuyo objetivo es visualizar y reconocer al sector femenino que trabaja en las distintas áreas del proceso y difusión, es que se seleccionaron a 24 Mujeres del medio para ser homenajeadas y destacadas por el mes de mayo 2019. Esta iniciativa fue propuesta por el Grupo "In Genias Mendoza"; a quienes venimos acompañando en cada edición.

Ellas son:

1- Julia Zuccardi: Joven empresaria de Maipú.

2- Anabell Caselles: Joven empresaria de Maipú.

3- Alba Sibila Genolet: Joven empresaria de maipú

4- Verónica Martínez Carra: Joven empresaria de Maipú.

5- Natalia Coria: Empresaria de cerveza que elabora productos con vino.

6- Liliana Callejon: Artista plástica y reconocida de Maipú que utiliza vino en sus pinturas.

7- Virginia Corzo: Empresaria y emprendedora del vino artesanal.

8- Elena Ruppert: Estilista de las candidatas y reinas vendimiales junto a su esposo Pascual Porco.

9- Paula Witkowski: Enóloga de las más reconocidas en Argentina, en Bodega La Rural.

10- Natalia Perulan: Joven enóloga y reconocida en todo el mundo del vino.

11- Ana Puelles: Enóloga mendocina que transmite sus conocimientos a estudiantes de la carrera en Mendoza y La Rioja.

12- Claudia Quini: Representante ante la OIV (Organización Internacional del Vino) la cual presidió y profesional del INV.

13- Alejandra Gamboa: Coordinadora por muchos años de las reinas nacionales de la vendimia.

14- María Cecilia Mas Fuchs: Profesional Sommelier y formadora de nuevos profesionales.

15- Natalia Pautasso: Locutora y comunicadora de la industria agropecuaria desde Mendoza.

16- María Fernanda Vila: profesional del turismo en bodegas mendocinas que tiene gran cantidad de seguidores por su trabajo comunicando el mundo del vino.

17- Marcela Ortíz: Profesional de la enología, al frente de una bodega con vinos históricos.

18- Mariana Thea: Profesional desde el sector público Jurado internacional de vinos.

19- Andrea Pulenta: Empresaria del vino en San Juan.

20- Myriam Pérez: Periodista y difusora de la industria desde la provincia de San Juan. Jurado internacional de vinos y representante de la mujer en todo el mundo en este rubro.

21- Silvia Corti: Enóloga reconocida por sus vinos premiados en todo el mundo.

22- Viviana Yancarelli: Desde el sector de la olivicultura y la cosmetología con productos novedosos.

23- María Lourdes Toujas: Desde el sector olivícola, profesional premiada por sus aceites de oliva tanto en Argentina como en Uruguay.

24- María Cecilia Vallejo: Enóloga distinguida desde su labor de asesora y consejera para resguardar las marcas, patentes e inventos.

Es por todos estos motivos, que solicito el acompañamiento de mis pares para reconocer a estas Mujeres que se destacan y serán reconocidas en el actual mes.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Distinguir por la H Cámara , las 24 Mujeres destacadas de mayo 2019, en el marco de la Tercera Edición del evento: "Mujeres del Vino Argentino" por su influencia y trayectoria en el mundo vitivinícola.

Art 2º - Por Presidencia se dispondrá la confección de un certificado para cada una de las Mujeres destacadas en la fundamentación.

Art 3º - De forma

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Maricel Arriaga

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76174)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto fue elaborado conforme al artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional corresponde “promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

La República Argentina aprobó la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley Nacional 26.378 (“CDPD”).

El artículo 4.5 de la CDPD establece que “Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados Federales sin limitaciones ni excepciones”.

El artículo 9.1 de la CDPD establece que “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”

El artículo 4.1.a de la CDPD establece que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”.

El artículo 4.3 de la CDPD establece que “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.

En este marco, corresponde al Gobierno de la Provincia de Mendoza garantizar el derecho al transporte de las personas con discapacidad motriz en todas sus formas, en particular en aquellos ámbitos en los que tiene jurisdicción exclusiva como es el servicio público de taxis.

Es importante mencionar que es de público conocimiento los múltiples reclamos de personas con discapacidad vinculados con:

(i) la falta de servicios accesibles de taxi que imponen cargas de traslado de las y los pasajeros con discapacidad que limitan la autonomía personal.

(ii) la continua actitud discriminatoria por parte de las y los taxistas al no levantar en la vía pública a personas con discapacidad ni responder a los pedidos cursados mediante empresas de radiotaxi al solicitar “baúl vacío” para silla de ruedas;

(iii) la inaccesibilidad de los medios de transporte masivos y las características de ciertas personas con discapacidad las fuerza a utilizar el servicio público de taxis, pese a ser más caros; y

(iv) las personas con discapacidad experimentan sobreprecios en la contratación de servicios de taxis con baúl más grande.

Agregan los usuarios y usuarias que en múltiples casos los servicios no están disponibles en horarios de la noche, lo que limita el derecho al transporte punto a punto en igualdad de condiciones con el resto de los usuarios y usuarias de taxis.

No es la primera vez que sostenemos que nuestras ciudades no están preparadas para permitir el libre movimiento de aquellos que deben trasladarse en silla de ruedas, con andadores o bastones. Las veredas son “altos y bajos”, sin rampas y aún las calles con marcadas dificultades son, muchas veces, un grave inconveniente externo para quien, físicamente, se ve en condiciones físicas disminuidas frente al común de los ciudadanos y ciudadanas.

Transitando más de la mitad de la segunda década del siglo XXI, y habiéndose reconocido ampliamente los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, entendemos también que es buen tiempo para que el transporte público disponga su reconocimiento a aquellos personas con discapacidades motrices que deban transitar con elementos mecánicos (sillas de ruedas) o sustentadores de su andar (andadores y bastones)

Si hablamos de transporte público, debemos mencionar concretamente los taxis y remises que circulan con habilitación gubernamental, que responden a la normativa de renovación de unidades y equipamiento, pero que no atienden, precisamente, a las personas con discapacidad motora.

Entendemos que al costo de la unidad, su identificación como transporte público y los requerimientos legales para su circulación, se le debe incluir los elementos necesarios y convenientes para ubicar una silla de ruedas o un andador, algo que actualmente, ninguna unidad contiene.

Ciudades con densidad poblacional, como Estocolmo, Nueva York y Río de Janeiro ya cuentan con un servicio de taxis especialmente equipados y diferenciados para el uso por parte de personas con discapacidad motriz.

Así las cosas entendemos que nuestra Provincia de Mendoza debe también adecuarse a estas formalidades, con el solo objetivo de brindar a su comunidad un servicio que le permita transitar libremente y sin barreras.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a la Honorable Cámara sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de mayo de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, incluya en el llamado a licitación para nuevas licencias de Taxis y Remises, unidades aptas para el traslado de personas con discapacidad motriz, para asegurar el acceso de las mismas.

Art. 2º - Que la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza disponga un cupo determinado o prioridad en el otorgamiento de licencias para taxis y/o remises aptos para el traslado de personas con discapacidad motriz, de forma tal que garantice la distribución en todo el territorio de la Provincia.

Art. 3ª- De Forma.

Mendoza, 15 de mayo de 2019.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76161)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La danza es un lenguaje del cuerpo y, a la vez, una actividad psicomotriz que combina armoniosamente movimientos convirtiéndola en una forma de expresión. Su trabajo y desarrollo permite coordinar destreza física, actividad intelectual y expresión de emociones y sentimientos.

Practicar danza tiene grandes beneficios, por ejemplo: fomenta las relaciones sociales; alivia el estrés y la ansiedad; mejora la autoestima; ayuda a la memoria y la salud mental; fortalece el cuerpo y ayuda a controlar el peso

Mendo-Danza reunirá diversos ballets y agrupaciones de la danza local. La grilla estará repartida por los distritos culturales de toda la provincia. Demostraciones de folclore, danza contemporánea, hip hop, afro, ritmos árabes, aerobic entre otros.

El encuentro organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia articulada con la

Municipalidad de Santa Rosa tendrá su fecha en este departamento el día domingo 19 de mayo en el Salón Municipal de Villa Cabecera; el mismo tiene como objetivo llevar las diferentes expresiones artísticas a los distritos culturales de Mendoza, además la entrada al mismo es gratuita. Entre las autoridades que estarán presentes Diego Gareca, Secretario de Cultura; Laura Uano, Directora de Gestión Territorial y otras autoridades municipales de este departamento.

Entre los ballet departamentales que participaran se encuentran "Por mi Argentina", "La Piedad", "Ballet Municipal de Santa Rosa", "Reflejos de Tradición"; otras escuelas de danza como "Apolo dance", "Pura Energía", "Stylos, además habrán diferentes agrupaciones de La Paz y Lavalle.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el evento "Mendodanza", dicho evento se realizará el día domingo 18 de mayo del 2019 en el departamento de Santa Rosa.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Claudia Bassin

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76164)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La excelentísima Academia de Danza La Coruña, casa de estudio que hace 69 años se dedica a la formación de estudiantes en el arte español, ha dedicado su trayectoria a producir e invertir en la provincia realizando cada año obras de calidad internacional y profesionalismo supremo. Con obras españolas, contemporáneas y folclóricas es la segunda vez que presenta Bodas de Sangre, para replicarla con éxito como en el año 2006. Es innegable la trayectoria de este ballet, que al mando de la Sra Cristina García ha realizado más de 40 obras artísticas, posicionando el nombre de Mendoza en cada una de sus acciones y en cada certamen nacional e internacional, incluso llegando a ser reconocido por el gobierno de España.

Esta prestigiosa institución, a lo largo de su historia ha llevado a cabo producciones de índole internacional como "Carmen", "Lorca-Dalí", Baila

España”, “Zarzuelas”, “Fondo Flamenco”, “Bodas de Sangre”, “El Amor Brujo”, “Paquita” e innumerables obras más, con lo que apuesta al arte y la cultura mendocina. Fundada en 1950, por Codalinda Salinas ha impartido la cultura española y mendocina desde sus orígenes, colaborando con la provincia en cada fiesta patria, y en cada ocasión que ha sido convocada. Hace casi 70 años que esta institución apuesta a la educación y a la creación de profesionales no solo de la danza sino también del teatro, canto y producción artísticas en todas sus facetas. Sin lugar a duda todos los profesionales de esta casa de estudio, como todos los que han colaborado a lo largo de estos años han creído en una provincia donde se puede progresar.

La tragedia Bodas de sangre (1931) es una de las obras de teatro más célebres de Federico García Lorca, quien se inspiró en el evento real del crimen de Nijar sucedido en 1928. La obra sucede en esa misma época en la Andalucía rural.

El tema principal de la obra es la dualidad entre la vida y la muerte. También hay tradiciones de mitos y leyendas que enriquecen el escenario donde los sucesos tienen lugar. En esta obra se ven muchas costumbres rurales y cobra especial importancia la simbología del cuchillo, presente en otras obras de Lorca. Otros temas son el matrimonio por interés versus el verdadero amor.

La obra se divide en tres actos, y cada acto en cuadros. El primer acto tiene tres cuadros y el segundo y tercero tienen dos cada uno. A continuación el resumen del argumento por actos.

La obra inicia con una conversación entre el novio y su madre, en la que planean pedir la mano de su novia. Cuando el novio está a punto de salir a la viña, le pide una navaja a su madre, pero ella, asustada, se rehusa al inicio, recordando la muerte violenta de su esposo y otro de sus hijos.

Después de salir el hijo, la madre se queda hablando con la vecina sobre la novia, a quien aún no ha conocido. La vecina le cuenta que la señorita había tenido un noviazgo con Leonardo Félix, hijo de la familia responsable de la muerte de su esposo e hijo.

Esta información la inquieta mucho, pero la relación ocurrió años atrás y Leonardo ya se ha casado y tiene un hijo.

Mientras que la suegra va a acostar al niño, Leonardo le dice a su mujer que ha tenido que ponerle nuevas herraduras al caballo porque últimamente se han caído en repetidas ocasiones. La mujer cree que es porque usa el caballo demasiado, pero él lo niega. Ella dice esto basada en que algunas vecinas lo vieron en los secanos el día anterior y porque el caballo había llegado muy sudado. Leonardo dice que no fue él.

A la casa de Leonardo llega una muchacha que vio al novio y a su madre comprando cosas para la novia, pero Leonardo le contesta bruscamente que no le interesa saber qué le han comprado y que la

novia es “de cuidado”. Entonces la suegra le recuerda que tuvo un noviazgo con ella, y su mujer comienza a llorar.

El acto segundo trata del viaje del novio y su madre. Estos viajan diez leguas para pedir la mano de la novia, quien vive con su padre en los secanos. El padre les da su bendición y la novia, aceptando, dice estar segura de su respuesta.

Tras la visita del novio, la criada, curiosa, quiere ver los regalos. La novia no muestra ningún interés. Al principio la novia no lo cree, pero esa noche Leonardo aparece de nuevo fuera de su ventana.

El día antes de la boda, la criada está peinando a la novia y hablándole del casamiento, pero la novia se muestra molesta y tira su corona de azahar al suelo. Luego dice que aunque quiere a su novio, casarse es un paso muy importante.

Esa mañana, Leonardo es el primer invitado en llegar y le pregunta a la novia: ¿Quién he sido yo para ti?. La novia le pide que se vaya, diciendo:

La criada trata de interrumpir la conversación, pero Leonardo le asegura que ésta será la última vez que van a hablar, porque a pesar de su atracción mutua, Leonardo no tiene pensado, aún, interponerse entre los novios y dice: Yo me casé.

A la madre del novio no le agrada que Leonardo y su mujer vengan a la boda, pero el padre de la novia le dice que los Félix son familia y es un día para perdonar, a lo que la madre responde: Me aguanté, pero no perdono.

Los novios se casan, pero en medio de la celebración la novia le dice a su nuevo marido que necesita descansar por un rato. Sin embargo, poco después descubren que ha huido con Leonardo. El novio sale a caballo en busca de la pareja.

La próxima escena toma lugar en un bosque, un marcado contraste con las tierras áridas donde vive la novia. Mientras unos leñadores están hablando de la huida de la pareja, aparece la luna personificada.

También llega una mendiga, representación de la muerte.

La luna planea iluminar la escena para que el novio descubra a la pareja y la mendiga pueda acabar con ellos. Aparecen en la escena la novia y Leonardo, y ella le dice que para regresar con el novio tendrá que ser a la fuerza. La novia decide quedarse con Leonardo y ambos afirman que sólo la muerte los podrá separar. Finalmente, el novio los encuentra y se escuchan unos gritos, pero las muertes del novio y de Leonardo toman lugar fuera de la escena. Al final, entra la mendiga, se pone de espaldas y abre su manto como un pájaro con alas inmensas.

Luego aparece la mendiga en la puerta de la casa y las muchachas le preguntan si viene del camino del arroyo. Ella les contesta que sí y que vio a dos hombres muertos.

Al final de la obra, la vecina está en la casa de la madre del novio, y llega la novia cubierta en sangre. La madre la golpea, y la novia le dice que ha venido a que la maten y explica lo ocurrido. También le jura que aún es una mujer honrada, pero la madre le contesta que no le importa su honradez ni que quiera morirse, porque su hijo está muerto.

La obra termina con una especie de adoración al cuchillo que recitan la madre y la novia.

Leonardo es el único personaje con nombre propio en la obra. Los demás personajes principales son la novia, la madre y el novio. Los secundarios son la mujer de Leonardo, la muerte, la luna, la criada, la vecina, la gente del pueblo y el padre de la novia.

En co-producción con la Secretaría de Cultura, el 16 y 17 de mayo, a las 21.30, el prestigioso cuerpo de baile interpretará la obra escrita por Federico García Lorca, en el Teatro Independencia.

El ballet con dirección de Ricardo Baldini y Cristina García, pondrá en escena esta tragedia, en verso y en prosa. El drama principal es la dualidad entre la vida y la muerte, que presenta al amor como la gran fuerza capaz de vencer a la muerte.

El equipo técnico está compuesto por Pedro Marabini y Omar Scale, en escenografía; asesor de actuación, Pedro Marabini; jefe de escenario Daniel Cortez; caracterizaciones, Cecilia Caroff; iluminación, Adrián Pérez Rochi; sonido, Fabricio Carrizo y dirección general, Cristina García de Kotlik.

El equipo de reparto está compuesto por, Ricardo Márquez: Leonardo. María Florencia Pérez Brennan: La novia. Francisco Delgado: El novio. Daniela Méndez: La mujer de Leonardo. Pamela Araya: La madre. Julia Villodas: La vecina. Abril Sabina: La criada. Vanesa Rodríguez: La suegra. Gabriela Kotlik: La luna. Martina Toledo: La muerte como mendiga. Marina Alonso, Lucía del Barrio, Ana Paula Gil, Consuelo López, Brennot, Luciana Duccini, Antonella Spina: Pueblo. Gaspar Tello, Gonzalo Lizarraga, Santiago Yine: Leñadores.

Músicos Flamencos: Francisco Delgado: Voz, Manolo Gil: Guitarra, Diego Lorenzo: Guitarra, Alejandro Morales: Percusión.

Es por tal motivo que consideramos que esta obra en la que se ha invertido tanto esfuerzo sea reconocida para agasajar artistas mendocinos que realizan grandes esfuerzos, y que apoyan la cultura desde lo más profundo de su corazón con una pasión admirable, trabajando por el arte, sin pedir tan solo más que un aplauso. Consideramos que estas acciones de jóvenes que aun luchan y quieren crecer, de profesores que no bajan los brazos y enseñan el camino del trabajo y disciplina deben ser no solo premiados, sino merecen la máxima difusión y reconocimiento.

Por todo lo expuesto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 14 de mayo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara la obra "Bodas de Sangre", de García Lorca, presentada por la excelentísima Academia de Danza La Coruña en co-producción con la Secretaría de Cultura de Mendoza, los días 17 y 18 de mayo, en el Teatro Independencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 14 de mayo de 2019.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76165)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara al Festival de Organizaciones Sociales "Mendoza Voluntaria" llevado a cabo el día 27 de abril de 2019 en el Parque Margarita Malharro de Torres de Godoy Cruz.

La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/70/129 sostiene que:

1-el voluntariado es universal y consolida el compromiso cívico, la inclusión social, la solidaridad y el sentido de la propiedad; y

2-el voluntariado debería formar parte de un nuevo marco de valoración que vaya más allá de los programas de desarrollo global y que demuestre progreso en el bienestar humano y el desarrollo humano sostenible.

El informe de síntesis del Secretario General de la ONU sobre la agenda de desarrollo sostenible para después de 2015 (A/69/700) reconoce al voluntariado como un "poderoso medio de implementación transversal" para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El informe destaca el papel del voluntariado a la hora de ampliar y movilizar circunscripciones, involucrar a las personas en la planificación de los procesos y localizar la agenda a través de nuevos espacios de interacción entre Gobiernos e individuos para acciones concretas y expansibles.

A partir de la movilización de capacidades y al ampliar el alcance de la acción, los voluntarios pueden facilitar y dar apoyo a la participación de las personas al planificar, implementar y supervisar los ODS, gracias al capital social que aportan y a la consolidación de la cohesión social. Los voluntarios pueden:

-proporcionar asistencia técnica y reforzar capacidades en todas las áreas temáticas meta, tales como, por ejemplo, medios de vida sostenibles, salud, educación, empleo, medioambiente, género o juventud;

-facilitar nuevos espacios para el diálogo y la acción; llegar a todas las personas, incluidas las que se encuentran en situación de marginalidad o de difícil acceso; convertir la voz y el conocimiento de la gente en acciones colectivas; todo ello para no dejar a nadie atrás. Todo esto es crucial para crear sentido de la propiedad y localizar los ODS;

-sensibilizar o abogar por los cambios e inspirar tantos otros para facilitar cambios duraderos en mentalidades y comportamientos;

-ayudar a medir el progreso en la implementación de los ODS gracias a la recopilación de datos, el aporte de experiencia y el apoyo a formas participativas de planificación y supervisión.

El Estado argentino a través de la Ley Nacional 25855 promueve el voluntariado social, instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y, regula las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades. La Municipalidad de Godoy Cruz a través de las Ordenanzas municipales N° 6097 y N° 6576 reconoce las actividades voluntarias como parte del Sistema Integral de Participación Ciudadana;

En el año 2019 se registraron 1403 celebraciones en 95 países por el Día Internacional del Voluntariado Juvenil (GYSD según sus siglas en inglés). Godoy Cruz es una de las ciudades partícipes de la celebración global antes mencionada con la realización del Festival de las Organizaciones Sociales denominado "Mendoza Voluntaria" el día 27 de abril en el Parque Margarita Malharro de Torres con la participación de organizaciones de toda la provincia, a saber: Voluntariado Hospital Escuela Dr Carlos Pereyra; AIESEC; ALGAZARA; Bomberos Voluntarios de Godoy Cruz; Crecer Felices; Grupo Scout 285 "Francisco N. Laprida"; Rotaract; Huarpes Rugby Club; Ducha de Sol; Generando Puentes; Organización Mendocina de Integración (OMIN) ; Cilsa; Godoy Cruz Joven; Cruz Roja Argentina; Asociación Voluntarios en Emergencia Mendoza; Urdimbre Solidaria; Alimendar Mendoza; Rock&Vida; Voluntariado Legislativo; A.DO.M.; Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; Payamédicos; JCI Mendoza; Fundavita; y Asociación Civil Tras Pasar;

La concreción del "Mendoza Voluntaria" es posible gracias a la iniciativa de la Presidencia de este cuerpo, y el acompañamiento de Fundación para el Desarrollo Cívico Ciudadano de la Provincia de Mendoza.

El "Mendoza Voluntaria" 2019 significó la segunda edición del único encuentro provincial hasta el momento para la promoción del voluntariado

social, teniendo como antecedente la primera edición llevada a cabo en el año 2018 en el Parque Estación Benegas de Godoy Cruz, también con la co-organización por parte de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz y la Fundación para el Desarrollo Cívico Ciudadano.

El #Mendoza VOLUNTARIA busca:

-CONSTRUIR una red local de organizaciones que ayudan a promover la participación, el servicio, y aprendizaje de la juventud;

-EDUCAR al público, a los medios, y a los políticos sobre la ayuda que a lo largo de todo el año realizan los jóvenes como líderes de la comunidad alrededor del mundo;

-MOVILIZAR a la juventud y a adultos para resolver las necesidades de sus comunidades a través del trabajo voluntario; y

-APRENDER y COMPARTIR prácticas efectivas sobre voluntariado juvenil, sobre alzar la voz de la juventud, y sobre el compromiso cívico en el mundo hoy.

Que, #Mendoza VOLUNTARIA continúa su agenda de actividades convocando a las organizaciones sociales a fortalecer sus capacidades institucionales con entrenamientos específicos en materia de gestión de voluntariados; trabajo en grupo, equipo y liderazgo; fuentes de sustentabilidad económica; planificación estratégica; y comunicación. La propuesta culmina su ciclo anual en el prestigioso Ciudades Conectadas, evento donde el sectores empresa, gobierno y sociedad civil confluyen para la programación de políticas públicas de colaborativas.

Por los motivos expuestos, solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Mabel Guerra

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Festival de las Organizaciones Sociales "Mendoza Voluntaria" desarrollado el día 27 de abril de 2019, en el Parque Margarita Malharro de Torres de Godoy Cruz.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Mabel Guerra

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 76166)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos días han salido a la luz, a través de las actuaciones judiciales llevadas a cabo por la Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual, la situación respecto da abusos sexuales sufridos de alumnas y ex alumnas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNCuyo por parte de un profesor de la Cátedra de Doctrina e Ideas Políticas II.

Los abusos habrían sido perpetrados por Mario Aguirre, profesor de la Cátedra de Doctrina e Ideas Políticas II y Presidente de la agrupación Universitaria AUN (Asociación Universitaria Nacional). Los casos habrían sucedido dentro de la agrupación política mencionada y también Leandro Fontan Blanch, Mario Codoni y Lucia Fernández han sido acusados como partícipes necesarios ya que se estima, de acuerdo a lo investigado y denunciado, colaboraban organizando el contexto para que se llevaran adelante los abusos.

Los abusos, conforme expresan las denuncias, habrían sucedido en el contexto y el marco de la organización política estudiantil AUN, en la que se habrían generado situaciones para que las chicas se aislaran de sus familias y amigos, no se les permitía tener amigos, ni novios que no fueran de la agrupación. Les sugerían que tenían que vivir solas, separarse de sus familias, generando una situación de vulnerabilidad y aislamiento que hacía que su único grupo de pertenencia fueran las personas de esa agrupación.

Las víctimas en el momento en que habrían ocurrido los abusos tenían entre 18 y 19 años, y las jóvenes eran invitadas a una reunión (cena de camaradería) en la que estarían los miembros de la agrupación. Lo que sucedía realmente es que invitaban individualmente a las jóvenes y las dejaban solas con Mauro Aguirre, en una casa que estaba preparada para el momento.

El 17 de diciembre de 2018 se realizó en la Universidad Nacional de Cuyo una Asamblea convocada por Comisión de Mujeres e Identidades Disidentes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales donde participaron estudiantes, docentes, autoridades y egresados, con la intención de visibilizar la violencia de género y generar un espacio de escucha para que se expresaran sobre los casos que suceden dentro de la institución; es en ese marco donde surgen las denuncias de Abusos.

La Asamblea resolvió solicitarle a la Decana que convoque a sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la FCPyS para que se inicie la investigación pertinente sobre el docente Mauro Aguirre, principal denunciado por acciones de violencia contempladas en el artículo cuarto de la Ley Nacional 26.485.

La Universidad dio intervención a la Consejería en Sexualidades e Identidades de Género de la UNCuyo, una instancia conformada por

un equipo interdisciplinario que se encarga de acompañar y aplicar el protocolo de acción ante casos de abusos, donde se formalizaron seis (6) denuncias. En abril del corriente año se decidió la suspensión del profesor Aguirre, en tanto que el proceso administrativo iniciado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales sigue su curso, en paralelo a las denuncias penales.

La Justicia ordenó el pasado 10 de mayo la detención de Mario Aguirre por los cargos de abuso sexual con acceso carnal y abuso sexual simple, ambos agravados por su rol de docente, e imputó a Leandro Fontán Blanch, Mario Codoni y Lucia Fernández como partícipes primarios del delito, ya que se los señala como facilitadores de los hechos, esto es, entregar a las jóvenes, de menos de 20 años, al presunto abusador.

Fontan Blanch, Asesor del Diputado Nacional Omar Félix en la Cámara de Diputados de la Nación, quien habría sido separado de la función el día 13 de mayo del corriente. Fontan Blanch, Codoni y Fernández formarían parte del MIN (Movimiento Integración Nacional) cuyo referente Local es Aguirre.

Este tipo de situaciones son a veces muy difíciles de detectar, por las situaciones de temor a represalias, el miedo a la exposición, por niveles, influencia y poder que manejan sus responsables. Por lo tanto, es necesario que la Justicia cuente con todos los medios para poder proseguir la investigación en pos de la búsqueda de la verdad y condena a los responsables.

La lucha contra el acoso y el abuso es una lucha de toda la Sociedad y es de suma importancia poder esclarecer situaciones como ésta, en donde se utiliza como vehículo para cometer los abusos la relación de poder que existe no tan solo como educador, sino como referente de una Organización Política Estudiantil, haciendo uso de la posición desigual de poder.

Diferentes experiencias en el mundo han probado que la detección del acoso y abuso sexual es la primera condición para poder intervenir en estos casos, posibilitando así la ayuda a la víctima que sufra este problema. Esta detección debe ser lo más rápida posible para evitar la gravedad de consecuencias e incrementar las posibilidades de éxito de la intervención, tratar las secuelas, prevenir la repetición

Observando las disposiciones de los distintos tratados internacionales de los que la Nación Argentina es parte, como lo son la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará), el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional y otros protocolos y recomendaciones como la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

de la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 1993 y, así también como normativa nacional como la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral a las Mujeres es que esta Honorable Cámara debe expresar su más absoluto y enérgico repudio

Por todo lo expuesto es que solicitamos a esta Honorable Cámara solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de mayo de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente por parte de la Honorable Cámara de Diputados los hechos que posiblemente podrían haberse sucedido, en la Universidad Nacional de Cuyo en relación, a alumnas y ex-alumnas de la institución.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXpte. 76157)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

EL presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara. el proyecto de "Palabras al Viento" dedicado a fortalecer la capacidad lectora, que se realizará durante el corriente año en el Departamento de San Rafael de nuestra Provincia de Mendoza.

El proyecto de "Palabras al Viento" existe para fortalecer la capacidad lectora, un cambio de actitud en lo cultural, lo cotidiano, lo educativo, brindando oportunidades para la generación de encuentros productivos y vínculos sanos, para que todas las generaciones que habitan nuestra ciudad puedan tener un punto encuentro y de reflexión.

Se considera vital la articulación con la comunidad usuaria, constituida por diversos actores sociales, buscando desde ésta el fortalecimiento y la toma de decisiones constructivas frente al proyecto. El mismo beneficia directamente a la comunidad por medio del acceso al material, lectura y talleres disponibles para la comunidad en general.

Existen múltiples posibilidades para generar el hábito de la lectura, en este caso se elige llevar los libros a la luz de las plazas, donde la cultura se constituye y donde los ciudadanos pueden intercambiar: sentires, saberes, pensares, mediante un libro, una lectura, un taller, un mate y una mirada, se busca generar espacios donde las acciones posibiliten pensarse como aliados para crecer desde

las posibilidades con el otro y los otros y no como; el país problematizado y estigmatizado por la violencia social.

El objetivo general del proyecto es promover el hábito de lectura en San Rafael a través de una propuesta innovadora, y de impacto social, para propiciar habilidades de lectura, incrementar las ofertas culturales en San Rafael, contribuir al fortalecimiento de la educación, cultura, recreación, productividad y participación ciudadana de la población en general, visibilizar las bibliotecas como organización de formación, cultural y comunitaria, promover el conocimiento, el entendimiento y la diversidad cultural estableciendo el diálogo intercultural con el fin de enriquecernos como comunidad, fortalecer las obras escritas y la historia local, tradiciones orales, la música y avivar la lectura para grupos y lugares diversos en la comunidad.

Por los todos estos fundamentos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a mis pares legisladores que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara el proyecto de "Palabras al Viento" dedicado a fortalecer la capacidad lectora, que se realizará durante el corriente año en el Departamento de San Rafael, de nuestra Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Se acompaña a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2019

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 76158)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara el taller "¿Desde dónde formarnos? Juego, teatro, estrategias para la escuela de hoy" que se realizará durante el corriente año en el Departamento de San Rafael de nuestra Provincia de Mendoza, a cargo de la docente Katherin Barreto.

En los últimos años se ha producido una revalorización de lo Lúdico como instrumento

pedagógico adecuado tanto al ámbito de la Educación Formal como al No-Formal.

Las instituciones atraviesan un nuevo contexto social, económico, político, cultural, y tecnológico que desafían a reflexionar acerca de las instituciones educativas y sus actores, así como también de prácticas y procesos de enseñanza y de aprendizaje con el fin de que estos sean significativos en lo cotidiano.

En este marco el juego y el teatro podrían ser utilizados como herramientas de enseñanza, teniendo como desafío promover la formación de sujetos íntegros, conscientes de sí mismos, y protagonistas de su propia historia, permitiendo que puedan así, apropiarse de su realidad y transformarla de acuerdo a sus necesidades.

Se sostiene que, las prácticas de recreación y juego pueden adquirir en la escuela un valor pedagógico, “desestructurando” prácticas rutinarias en el trabajo de enseñanza, como herramientas para la construcción de saberes, promoviendo aprendizajes placenteros y significativos.

Partimos de la certeza que absolutamente todo ser humano ha tenido y seguramente siga teniendo una fuerte relación con el mundo del teatro y del juego. Ese punto de partida sugiere la elección de una metodología que permita rescatar y capitalizar esa vivencia para luego transformarla en un conocimiento de sí mismo y de su relación con el mundo y los demás. Este saber incorporado a la cotidianidad de la vida, se convierte en un aporte sustancial a la hora de implementar acciones transformadoras.

En síntesis, un laberinto de experiencias y análisis de las prácticas que permite la construcción de conocimiento y ayuda a proyectar los resultados a una práctica diferente y enriquecida.

Entre los objetivos que persigue este taller se encuentran, promover la sensibilización y acercamiento de profesionales insertos en proyectos socio-educativos a las herramientas lúdico-artísticas como herramienta de transformación, favorecer la incorporación de contenidos temáticos sobre, recreación, lúdica, tiempo Libre y creatividad, el teatro desde un trabajo integrador y multi e interdisciplinario e investigar con las y los participantes las posibilidades de aportes que tiene el juego y el arte dramático para los diferentes ámbitos de enseñanza; para de esa manera facilitar instancias de libre participación, vivencias lúdicas, artísticas y pedagógicas, experimentar actividades de creación placenteras, lograr la reflexión consciente de las distintas actividades creativas, proveer de conocimientos teóricos y prácticos acerca de las metodologías utilizadas y arraigar un espacio de integración e intercambio entre los participantes.

Por todos estos fundamentos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a mis pares legisladores que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara el taller “¿Desde dónde formarnos? Juego, teatro, estrategias para la escuela de hoy” que se realizará durante el corriente año en el Departamento de San Rafael de nuestra Provincia de Mendoza, a cargo de la docente Katherin Barreto.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma

Mendoza, 13 de mayo de 2019.

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76160)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Colectivo de Mujeres Audiovisuales, con referencia en todo el territorio nacional, ha impulsado y creado la plataforma digital MUA, con el objetivo de generar una red social colaborativa y federal de trabajadoras dedicadas a las tareas audiovisuales, la que funciona como una verdad “bolsa de trabajo”, acercando propuestas de oferta y demanda en lo que se refiere a producciones audiovisuales.-

Se trata de una plataforma digital, por la cual se busca reducir las postergaciones que sufren mujeres e identidades no binarias en la industria del cine, enmarcada dentro del contexto de la necesidad de generar una verdadera promoción de oportunidades dentro del campo laboral audiovisual para mujeres, lesbianas, travestis y personas transexuales.-

En la actualidad el 50% de las personas egresadas de las distintas escuelas de cine del país son mujeres, pero la participación de estas en las películas estrenadas de origen nacional solo alcanza un 30%.

Estos datos surgen del relevamiento por medio de la observación de los créditos de las películas, datos que son aún menos favorables en relación a las películas consideradas “comerciales”.

La falta de participación y la no convocatoria a mujeres así como a personas comprendidas dentro del colectivo LGBTQI y a entidades no binaria, sin dudas encuadra dentro de un modo de violencia simbólica, que limita el acceso y oportunidades laborales situación que enmarcada en el grave contexto socioeconómico que atraviesa el país, es realmente preocupante .-

En este camino que hemos iniciado en busca de lograr una verdadera equidad de género dentro del mundo de las relaciones del trabajo, el universo audiovisual no debe ser ajeno, y esta plataforma sin dudas apunta a lograr revertir situaciones de desigualdad graves.

No es posible dejar de mencionar que parte de las preocupaciones que motivan esta creación radican en la imagen básica, estereotipada y cosificada de la mujer que reproducen tanto la televisión, el cine o los dibujos animados que siempre la sitúan en un rol de madre, ama de casa o consumidora.

Por estos motivos es que el Colectivo referido procura la creación de esta "red social" que sin dudarlo merece ser declarada de interés al representarla búsqueda de igualdad de oportunidades laborales dentro del sector audiovisual y la eliminación de discriminación y violencia contra las mujeres y disidencias tal como lo prevé, las legislación nacional actual así como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los señores. diputados y diputadas, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la creación de la plataforma digital MUA (Mujeres Audiovisuales)

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2019. Mendoza.

Marcelo Aparicio
Helio Perviú

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76163)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar información al Sr. Subsecretario de Trabajo acerca de las condiciones edilicias en las que se encuentran las instalaciones de la Subsecretaría de Trabajo así como el cumplimiento efectivo que se da a las normas de seguridad e higiene vigentes.-

Ha sido conocido por medio de mensajes y fotos transmitidas de manera viral, que el día 13 de

mayo del año 2019, que las oficinas de edificio que ocupa la dependencia bajo su cargo, se encontraban inundadas, por un desborde de aguas servidas, lo que impedía además el uso de baños.-

No merece demasiado análisis ni explicación, la preocupación que genera que tanto las personas que allí trabajan como los y las mendocinas que asisten en busca de asesoramiento o a cumplir tareas se vean afectados por esta situación.-

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Solicitar al señor encargado de despacho de la Subsecretaría de Trabajo Dr. Carlos Seguras informe a esta H. Cámara:

a.- Informe de manera detallada cuales fueron los inconvenientes que se denunciaron el día 13 de mayo de este año.-

b.- Informe si las oficinas fueron clausuradas, y en su caso si los trabajadores de ese sector fueron trasladados a oficinas que se encontraran en estado y condiciones dignas para realizar su labor.-

c.- Informe y en su caso envíe copia del acto administrativo que de cuenta de la decisión que se tomó ante la inundación, así como aquel que evidencie que resolución existió con respecto a las trabajadoras y trabajadores que se vieron afectados por los inconvenientes.-

d.- Deberá informar cual es el estado edilicio actual de la repartición enviando constancia de lo que se informe.-

e.- Informe y remita si se realizan inspecciones acerca del cumplimiento de normas de seguridad e higiene en el edificio y si consta resultado de las mismas.-

f.- Informe si existe registro de denuncias realizadas por los trabajadores y trabajadoras acerca del incumplimiento de normas de higiene y seguridad.-

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Marcelo Aparicio

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 76162)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Organización Internacional del Migrante define a un migrante como cualquier persona que se desplace o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

La OIM se ocupa de los migrantes y de las cuestiones relacionadas con la migración y, en concertación con los Estados pertinentes, de los migrantes que requieren servicios de migración en el plano internacional.

En nuestro país las corrientes migratorias sirvieron en gran medida para dar fuerza y estructura a nuestra República. Principalmente la inmigración ocupa un espacio muy importante dado que desde fines del siglo XIX se vienen gestando corrientes, en su momento provenían del viejo continente y en las últimas décadas de países limítrofes al nuestro y países africanos.

En Mendoza los inmigrantes que llegan con deseos de crecimiento y esperanza tienen un lugar que desde hace 25 años lo acoge y los ayuda con los trámites referente a la obtención de la ciudadanía argentina hasta que puedan ingresar al mercado laboral, este lugar es la Casa del Migrante la cual se encuentra en la localidad de Dorrego en el Departamento de Guaymallén, es un espacio administrado por la congregación de los hermanos scalabrinianos, que ofrece albergue por un tiempo a quienes llegan a la provincia y no tienen un sitio donde quedarse, ni posibilidades de pagar un alquiler o una pensión. El responsable, padre Francisco Bernardi, la misma tiene una capacidad de 70 camas, dividida en un sector para mujeres y otro para hombres, y que se realiza un abordaje integral de los alojados, se estima que llegan más de 5000 inmigrantes por año de los cuales muchos van a la misma en búsqueda de ayuda.

Por ello.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

Artículo 1° - Reconocer por parte de esta H. Cámara a la Casa del Migrante de Mendoza ubicada en la localidad de Dorrego, Departamento de Guaymallén, por su labor solidaria a lo largo de 25 años con los hermanos inmigrantes.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2019.

Pablo Priore
Hebe Casado

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas los expedientes 76129; 76141; 76144; 76152; 76153; 76154; 76156; 76159; 76174; 76161; 76164; 76165; 76166; 76131; 76133; 76143; 76149; 76157; 76158; 76146, con modificaciones; 76160; 76163, con modificaciones; 76139, 76148, 76150 y 76162.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices desde N° 10 al N° 35 Inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.21.

- A la hora 11.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: simplemente para agregar al listado de expedientes el 76124, de autoría del diputado Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Bloque Protectora - Expediente 76124, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 76124, con modificaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 76124, siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.76124)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, en atención a los argumentos que abordare a continuación.

1-Origen y creación de la Revisión Técnica Obligatoria.

Durante la gestión del Gobernador Francisco Pérez se dictó la Ley 8657 y el Decreto 1322/14 donde se estableció como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Seguridad de la provincia del servicio de Verificación Técnica Vehicular (VTV); luego de instrumentarse, se abrió una licitación para la realización de la verificación vehicular obligatoria, pero una serie de amparos frenaron la convocatoria por presuntas irregularidades.

La misma buscaba beneficiar a una empresa de Buenos Aires en detrimento de cinco talleres que compiten en el mercado local y las cuales recibieron las concesiones en el año 1994, no generándose nuevas vacantes desde esa fecha.

La empresa Instecmec S.A. reclamó que cuando fue a presentar su oferta, sus representantes se encontraron con que se había cambiado de lugar el acto de apertura de las propuestas. Esto hizo que no llegaran a tiempo y, cuando lograron arribar, no los dejaron entrar.

Por todo ello es que la empresa inició una cautelar ante los jueces del mas alto tribunal de la provincia, el que resolvieron la cautelar planteada por Instecmec S.A. haciendo lugar a la misma, suspendiendo el procedimiento licitatorio en trámite en Expediente N° 15367/D/14 del Ministerio de Seguridad, hasta tanto quede firme la resolución que se adopte sobre el fondo de la impugnación incoada por la accionante en sede administrativa del Ministerio de Seguridad.

En sí, el fallo de la Suprema Corte dispuso la suspensión del proceso hasta que se resuelva la cuestión de fondo: si las irregularidades denunciadas son suficientes para anular la licitación, lo que obligaría al ministerio a hacer un nuevo llamado, o bien si el proceso debe seguir su curso.

Por todo ello, el actual gobernador de la provincia, Sr. Alfredo Cornejo, anuló por decreto la licitación para la verificación técnica vehicular obligatoria por las sospechas de corrupción que denunciaron los mismos empresarios locales que dominan este negocio y que se presentaron a la licitación.

Que la Secretaria de Servicios Públicos firmó un convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, adhiriendo al sistema nacional de revisión técnica. El convenio fue reafirmado por la Resolución N°106/2018, ya publicada en el Boletín Oficial, que establece que la RTO será obligatoria desde el 1 de enero de 2020 para todos los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados mendocinos. Esto implica que los vehículos de Mendoza, si pasan la revisión étnica, contarán con certificado único y oblea que les permitirá circular en todo el país.

La puerta para llegar a esta solución llegó con la sanción de la nueva ley de tránsito, la Ley 9024, que fuera sancionada en noviembre del año 2017. Allí se establece que “todos los aspectos referentes a la revisión técnica periódica serán reglamentados por el Poder Ejecutivo manteniendo un criterio de uniformidad con las normas que la Nación adopte al respecto”, por lo que se sanciona el Decreto Reglamentario 326/2018.

El Poder Ejecutivo deja en manos de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial de la provincia “pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales. Por lo que con el resultado de la Res. 106 es que surge un convenio que suscribió el titular de la Secretaría de Servicios Públicos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Con la Resolución 106/2018 de la Secretaría de Servicios Públicos, Mendoza queda dentro del sistema nacional y con las exigencias nacionales respecto de los ítems a verificar, así como también respecto de las condiciones mínimas que deben cumplir las plantas de revisión técnica.

2.- Problemática actual.

Ahora bien, en la Provincia de Mendoza, actualmente existen cinco talleres inscriptos que se están equipando para prestar el servicio de RTO en la provincia, y que se encuentran registrados por la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial a cargo del Director Sr. Hugo Fiorens, y coordinado por la Secretaria de Servicios Públicos en cabeza del Sr. Natalio Mema. Sin embargo, los interesados han petitionado únicamente la titularidad de un centro cada uno la legislación establece un máximo de dos. Entonces, la gran problemática es que a siete meses de ponerse en marcha la obligatoriedad de la RTO, estos talleres aun no están funcionando atento a que aún se encuentran realizando los trámites municipales de habilitación para la puesta en marcha, por lo que la obligatoriedad de la revisión el 1 de enero del 2020 hará colapsar el servicio en perjuicio del usuario.

Hay que evitar que con la Revisión Técnica Obligatoria se vulneren derechos esenciales consagrados en nuestro Art. 42 de la Constitución Nacional, atento a que este sistema implementado a nivel provincial debe garantizar que los consumidores y usuarios gocen en la relación de consumo, a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno; por lo que las autoridades provinciales deberán proveer a la protección de esos derechos.

Debemos mencionar que el Art. 15 de la Resolución 106 de la Secretaria de Servicios Públicos, establece que los Centros de Revisión

Técnica Obligatoria por el servicio de inspección, no podrán solicitar en concepto de pago a los usuarios, incluida la oblea, un valor superior a: 1.- 74 U.F. para vehículos livianos (Hasta 3.500kg.), 2.- 95 U.F. para vehículos pesados (más de 3.500kg.), 3.- 53 U.F. para ciclomotores y motocicletas; lo que equivale a:

- a.- \$888 para vehículos livianos,
- b.- \$ 1.140 para vehículos pesados,
- c.- \$ 636 para ciclomotores y motocicletas.

Todos estos montos son calculados al costo de la Unidad Fija, el que ronda actualmente en los \$12,00.

Desde nuestro bloque solicitamos a la Secretaría de Servicios Públicos instrumente una "tarifa social" diferencial, para usuarios de rodados que no puedan afrontar el pago de dicha tarifa, como es el caso, por ejemplo, de motocicletas que no superen un valor mayor a los \$30.000, ya que los montos fijados en la Resolución 106, podrían llegar a resultar confiscatorios atento a que el monto del servicio en ciertos casos podría llegar a ser elevado en comparación con el avalúo del moto vehículo y menos aún si no se tienen en cuenta los ingresos que percibe el usuario.

El Art. 18 de la Resolución 106 establece un plazo de frecuencia para la revisión técnica de vehículos, el que será cada 12 meses a partir de los 12, 24 o 36 meses de antigüedad, dependiendo la categoría del vehículo, lo que implica para los usuarios una pérdida de tiempo y de dinero que no tienen razón de ser, atento al gravísimo deterioro de los calles y rutas de la provincia.

Desde el Bloque "Protectora", proponemos que la RTO se realice en forma bianual, atento a que el plazo sin ningún problema podría extenderse como mínimo a 24 meses, ya que no se advierte la necesidad y fundamento alguno de que la revisión deba realizarse tan solo cada 12 meses. Ello teniendo en cuenta que solo el 5% de los siniestros graves de nuestro país se producirían a causa de problemas mecánicos en los vehículos, por lo que no se entiende como la realización de la Verificación Técnica Vehicular cada 12 meses podría redundar en una disminución de la siniestralidad vial.

Otro punto cuestionable tiene que ver con el "relajamiento" con que se realizan los controles en algunos de los talleres habilitados en otras jurisdicciones del país. La realidad de los hechos muestra que hay muchos propietarios de vehículos que no se encuentran en buen estado que deciden ir a talleres lejanos a su domicilio, pero con la tranquilidad de que "ahí la hacen fácil". Es por ello que debería tenerse en cuenta esto y establecerse la obligación de que la verificación deba realizarse únicamente en el taller del departamento al que corresponda el domicilio del titular del vehículo, a fin de erradicar estas prácticas viciosas y predatorias de algunos talleres para ganar clientes en el marco de una competencia desleal.

No debemos permitir que se construyan sistemas concentrados donde un grupo de cinco empresas absorban este servicio, generándose un abuso de una posición dominante en el mercado, situación regulada y sancionada por la Ley 25156 de defensa de la competencia.

Lo que proponemos del bloque es evitar esta situación, solicitando se distribuya esta actividad en pequeños talleres habilitados para que se fomente el empleo. Debemos destacar que la RTO será un negocio que superaría los 200 millones de pesos anuales aprox., por lo tanto hay que impedir que de este mecanismo se cree un nuevo foco de negocios políticos como pasó con la verificación policial con el manejo de policías retirados (CERPOL).

Por un informe difundido por el Centro Tecnológico de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la provincia de Mendoza se encuentra entre las diez provincias en las que más creció el parque automotor, superando incluso a la provincia de Buenos Aires. En la provincia, la cantidad de autos aumentó el 183% desde el año 2006 hasta el año 2014. En Mendoza hay 263 autos cada mil habitantes o, lo que es lo mismo, hay un auto cada tres personas. Por este motivo es que desde el bloque observamos una imposibilidad física para que solamente cinco talleres operen en la Provincia de Mendoza, colapsando el sistema y generando una interminable fila de vehículos en espera por día.

Los cambios afectarían a un parque aproximado de 770.000 vehículos que tendrán que pasar por la RTO de los cuales, 470.000 son autos y 300.000 son motocicletas. Haciendo un simple cálculo a modo de ejemplo podemos ver que si en un año tendrían que pasar 770.000 vehículos en Mendoza, divididos por cinco talleres que se habilitarían este año nos da un número de 154.000 autos por año, del cual, si lo dividimos por 302 días hábiles tendrían que pasar un promedio de 510 vehículos por día en cada taller habilitado, por lo que vemos una imposibilidad fáctica que tan solo en un año pueda llegar a pasar todo el parque automotor de Mendoza.

Ahora bien, a la fecha no existe habilitación municipal de estos cinco talleres hasta el momento en Mendoza, por lo que se estima que en septiembre empezarán a operar, existiendo solo tres meses para que el parque automotor provincial comience a concurrir a estos talleres para realizar la RTO, atento a la obligatoriedad impuesta para el 1 de enero de 2020, por la Res. 106.

Desde nuestro bloque proponemos que se realicen informes técnicos fundados, con relación a la capacidad de cada taller para la atención diaria brindada al usuario y la posible fragmentación de talleres en cada Departamento del Gran Mendoza, con la finalidad de brindar un servicio adecuado para el usuario, con un plazo que no supere los 30 minutos de espera, conforme Res. 102/15 de la

Dirección de Defensa al Consumidor de la Provincia de Mendoza, y así, garantizar los derechos consagrados en el Art. 42 de Nuestra Carta Magna.

Es de destacar la queja de gran parte de los usuarios que ven a este tipo de controles como meramente recaudatorios, ya que argumentan que los vehículos en gran medida se deterioran producto del grave deterioro de calles y rutas de la provincia como también de los mecanismos usados por el Gobierno Provincial en materia de seguridad vial en las calles, y que son extremadamente nocivos para el vehículo como los son los reductores de velocidad, (Tachas). Entonces, creemos que la RTO es un sistema que se crea como única y exclusiva finalidad recaudatoria, argumentando una finalidad preventiva de accidentes viales.

Es por todo lo expuesto que pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 6 de mayo de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Solicitar a la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos:

a.- Suspenda la puesta en marcha y obligatoriedad de la Revisión Técnica Obligatoria inter tanto exista informe técnico fundado, conforme la capacidad de atención con relación al volumen de vehículos existentes en la provincia, que garantice una adecuada atención al usuario en cada Departamento del Gran Mendoza, con un plazo que no supere los 30 minutos de espera conforme Res. D.D.C. 102/15 de la Provincia de Mendoza, a fin de poder cubrir la demanda que exigirá el parque automotor de la Provincia de Mendoza.

b.- Asimismo sugerimos que la revisión técnica obligatoria tenga una vigencia bianual, o sea de 24 meses, modificandose en su caso el Art. 18 de la Res. 106 de la Secretaria de Servicios Públicos.

c.- Se instrumenten mecanismos necesarios para la creación de una "tarifa social", diferencial, para usuarios del servicio que no puedan afrontar el pago de la tarifa plena fijada por el Art. 15 de la Res. 106, teniendo especial consideración a los ingresos que percibe el usuario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de mayo de 2019

Mario Vadillo

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 11.26.

V APÉNDICE

A (Sanciones)

1 (EXPTE. 74071)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.306 la cual declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los Sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2 (EXPTE. 52611)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble compuesto por tres fracciones, conforme Plano de mensura oficial N°1.318, inscriptas en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, destinado a la ampliación

de la Escuela N° 1-129 "Combate de Potrerillos", del Departamento de Las Heras, Distrito Uspallata, conforme al siguiente detalle:

Fracción A: inscrita a nombre de la Provincia de Mendoza como 1ª inscripción al N° 17.819, fs. 98, Tomo 51 E de Las Heras, constante de una superficie según mensura de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.738,37 m2), Padrón de Rentas N° 03/53.098;

Fracción B: inscrita a nombre del Estado Nacional al N° 6.932, fs. 63, Tomo 37 A de Las Heras, constante de una superficie según mensura de UN MIL TRESCIENTOS UN METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.301,42 m2), Padrón de Rentas N° 03/53.099 y transferido por el Estado Nacional a la Provincia de Mendoza mediante las Leyes nacionales Nros. 14.169, 24.084 y Leyes provinciales Nros. 2.158, 3.132 y 5.597; y,

Fracción C; constante de una superficie según mensura de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.244,35 m2) y Padrón de Rentas N° 03/53100.

Art. 2º - Escribanía General de Gobierno realizará los trámites necesarios para concretar la donación dispuesta y la correspondiente inscripción registral del inmueble mencionado a nombre de la Dirección General de Escuelas.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

3

RESOLUCIÓN N° 47

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 2 de la 1º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 8-5-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 48

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores diputados Gustavo Ruiz y Mario Díaz, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

5

RESOLUCIÓN N° 49

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercedan ante el Poder Ejecutivo Nacional para solicitar la vuelta del tren de pasajeros en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN N° 50

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73830/18, Proyecto de Declaración de la Diputada Varela, expresando el deseo que la Dirección de Educación, Familia, Género, Diversidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Lavalle, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre puntos varios en referencia de la vivienda ubicada en Ruta Provincial N° 24 s/n del Distrito La Pega, Familia Santos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 51

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 52611 del 27-5-9- Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación a la Dirección General de Escuelas, el inmueble para la ampliación de la Escuela N° 1-129 "Combate de Potrerillos", Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN N° 52

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 74071/18 (H.S. 69336 –Caroglio- 3-4-18) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 27306, la cual Declara de Interés Nacional el Abordaje Integral e Interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Art. 2º - Dar estado parlamentario a los Despachos de las Comisiones de Cultura y Educación y de Salud Pública obrantes en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 3-4-18, obrante a fs. 16 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN N° 53

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76152 del 13-4-19 – Proyecto de declaración de las diputadas Pagés y Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo incluyese en carácter de obra nueva en el Presupuesto ejercicio 2020, la ampliación del edificio de la Oficina de Atención al Público del Registro Civil, Departamento Malargüe.

Nº 76153 del 13-4-19 – Proyecto de declaración de la diputada Pagés, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, la Dirección General de Escuelas y la Dirección de Estadísticas e Investigaciones, revisen la situación del Ítem Zona, aplicado a establecimientos educacionales en el Departamento Malargüe.

Nº 76154 del 13-5-19 – Proyecto de declaración de las diputadas Pagés y Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, para la instalación de una oficina de Enargas en el Departamento Malargüe.

Nº 76156 del 13-5-19 – Proyecto de declaración de la diputada Jaime, expresando el deseo que ambas Cámaras Legislativas incorporasen un código QR a todos los proyectos presentados, ingresados y aprobados.

Nº 76159 del 14-5-19 – Proyecto de resolución de la diputada Arriaga, distinguiendo por parte de la H. Cámara a las 24 Mujeres destacadas de Mayo 2019, en el marco de la Tercera Edición del evento “Mujeres del Vino Argentino”.

Nº 76161 del 14-5-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara el evento “Mendodanza”, que se realizará el día 18 de mayo de 2019 en el Departamento de Santa Rosa.

Nº 76164 del 14-5-19 – Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara la obra “Bodas de Sangre”, de Federico García Lorca, presentada por la Academia de Danza “La Coruña”, en co-producción con la Secretaría de Cultura de Mendoza.

Nº 76165 del 14-5-19 – Proyecto de resolución de la diputada Guerra, declarando de interés de la H. Cámara el Festival de las Organizaciones Sociales “Mendoza Voluntaria”, a realizarse en el Departamento de Godoy Cruz.

Nº 76166 del 14-5-19 – Proyecto de declaración de las diputadas Sanz, Paponet, Rodríguez, Ruiz S., Pagés, y Arriaga y de los Diputados Sosa J., López, Tanús, Mansur, Priore, Ruiz G., Parisi y Martínez E., repudiando enérgicamente por parte de esta H. Cámara, los hechos ocurridos en la Universidad Nacional de Cuyo, que involucran a Mauro Aguirre, ex catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la mencionada Casa de Altos Estudios.

Nº 76157 del 13-5-19 – Proyecto de declaración de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara el proyecto “Palabras al Viento”, que se llevará a cabo durante el corriente año en el Departamento de San Rafael.

Nº 76158 del 13-5-19 – Proyecto de declaración de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara el proyecto “¿Desde dónde Formarnos? Juego, teatro, estrategias para la escuela de hoy”, a cargo de la docente Katherin Barreto, que se llevará a cabo en el Departamento de San Rafael.

Nº 76160 del 14-5-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio y Perviú, declarando de interés de la H. Cámara la creación, por parte del Colectivo “Mujeres Audiovisuales”, de la plataforma digital “MUA”.

Nº 76163 del 14-5-19 – Proyecto de resolución del diputado Aparicio, solicitando a la Subsecretaría de Trabajo informe sobre puntos referidos a las condiciones edilicias en las que se encuentran las instalaciones de la citada Subsecretaría.

Nº 76162 del 14-5-19 – Proyecto de resolución del diputado Priore y de la diputada Casado, distinguiendo por parte de la H. Cámara a la Casa del Migrante de Mendoza, por su labor a lo largo de 25 años.

Nº 76174 del 15-5-19 – Proyecto de declaración de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos incluyese en el llamado a licitación para nuevas licencias de taxis y remises, unidades aptas para el traslado de personas con discapacidad motriz.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76129, 76141, 76144, 76131, 76133, 76143, 76149, 76146, 76139, 76148, 76150 y 76124.

Art. 3º - Girar el Expediente 76147, a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10
(EXPTE. 76129)

RESOLUCIÓN Nº 54

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización de las "Jornadas de Marketing y Economía", que se desarrollarán durante los días 3 y 10 de mayo del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11
(EXPTE. 76141)

RESOLUCIÓN Nº 55

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad analice las posibilidades de realizar cierre o alambrado sobre margen de la Ruta Provincial Nº 222, desde intersección de Ruta Nacional Nº 40 hasta el Valle de las Leñas ubicado en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 21)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12
(EXPTE. 76144)

RESOLUCIÓN Nº 56

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara, el desarrollo del proyecto denominado LT22 Radio "La Colifata" Salud Mental y Comunicación en nuestra Provincia, a cargo de la Licenciada Celina García Cobos, así como la realización de eventos programados para los días 9, 25 y 27 de mayo del corriente, con la presencia de la Radio, por el impacto social y cultural que representa para nuestra Provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 18)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13
(EXPTE. 76152)

RESOLUCIÓN Nº 57

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, analice las posibilidades de incluir en carácter de obra nueva en el Presupuesto ejercicio 2020 la ampliación del edificio de la Oficina de Atención al Público del Registro Civil ubicada en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 33)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14
(EXPTE. 76153)

RESOLUCIÓN N° 58

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, en conjunto con la Dirección de Estadísticas e Investigaciones (DEIE), analice la posibilidad de efectuar análisis de impacto respecto del ítem zona, aplicado a establecimientos educacionales del Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 34)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15
(EXPTE. 76154)

RESOLUCIÓN N° 59

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial tenga a bien realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Gobierno de Energía del Ministerio de Hacienda de la Nación, a efectos de analizar la posibilidad de instalación de una oficina de ENARGAS en el Departamento de Malargüe.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 34)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 76156)

RESOLUCIÓN N° 60

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Honorable Legislatura, incorporase un código QR a proyectos de ley, resolución y declaración presentados, ingresados y aprobados en ambas Cámaras, que podrán estar vinculados a sus respectivas plataformas digitales.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se incorporase el mismo código QR mencionado en el art. 1º, a toda la comunicación de prensa de ambas Cámaras, que sea publicada en sus respectivas plataformas digitales y redes sociales oficiales.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 36)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 76159)

RESOLUCIÓN N° 61

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados, a las 24 nominadas a "Mujeres Destacadas de Mayo 2019", en el marco de la Tercera Edición del evento "Mujeres del Vino Argentino", por su influencia y trayectoria en el mundo vitivinícola, las que se mencionan a continuación:

- JULIA ZUCCARDI
- ANABELL CASELLES
- ALBA SIBILA GENOLET
- VERÓNICA MARTINEZ CARRA
- NATALIA CORIA
- LILIANA CALLEJON
- VIRGINIA CORZ
- ELENA RUPPERT
- PAULA WITKOWSKI
- NATALIA PERULAN
- ANA PUELLES
- CLAUDIA QUINI
- ALEJANDRA GAMBOA
- MARIA CECILIA MAS FUCHS
- NATALIA PAUTASSO
- MARIA FERNANDA VILA
- MARCELA ORTIZ
- MARIANA THEA
- ANDREA PULENTA
- MYRIAM PEREZ
- SILVIA CORTI
- VIVIANA YANCARELLI
- MARIA LOURDES TOUJAS
- MARIA CECILIA VALLEJO

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

18
(EXPTE. 76161)

RESOLUCIÓN N° 62

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la realización del evento "Mendodanza", organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia, en articulación con la Municipalidad de Santa Rosa, que se realizará el día 18 de mayo de 2.019 en el Departamento mencionado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 76164)

RESOLUCIÓN N° 63

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la obra "Bodas de Sangre", del laureado autor Federico García Lorca; interpretado por la Academia de Danzas "La Coruña", en co-producción con la Secretaría de Cultura de la Provincia que se presentará en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza los días 17 y 18 de mayo del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 76165)

RESOLUCIÓN Nº 64

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del Festival de las Organizaciones Sociales "Mendoza Voluntaria", llevado a cabo el pasado día 27 de abril del corriente año, en el Parque Margarita Malharro de Torres ubicado en el Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 76166)

RESOLUCIÓN Nº 65

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente por parte de la Honorable Cámara de Diputados los hechos que posiblemente podrían haberse sucedido, en la Universidad Nacional de Cuyo en relación, a alumnas y ex-alumnas de la institución.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 43)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 76174)

RESOLUCIÓN Nº 66

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, incluyese en el llamado a licitación para nuevas licencias de Taxis y Remises, unidades aptas para el traslado de personas con discapacidad motriz, a efectos de asegurar el acceso de las mismas.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que la Secretaría mencionada en el artículo 1, dispusiese de un cupo determinado o en su caso, prioridad en el otorgamiento de licencias para taxis y/o remises aptos para el traslado de personas con discapacidad motriz, de forma tal se garantice la distribución en todo el territorio provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 76131)

RESOLUCIÓN Nº 67

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), informe sobre puntos referidos a la

prestación de servicios para personas con discapacidad:

a) Sobre las personas afiliadas a OSEP:

1. Cantidad de afiliados total de la Obra Social;
2. Personas con discapacidad comprendidas en ese total;
3. Distribución de las mismas según su edad.

b) Sobre los servicios prestados:

1. Partidas presupuestarias asignadas a cada uno de ellos;
2. Evolución de los fondos destinados a la prestación de estos servicios desde diciembre de 2015 hasta la actualidad;
3. Detalle del estado actual de las provisiones de bienes o servicios para personas con discapacidad afiliadas a OSEP desde octubre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

c) Sobre los servicios de transporte para las personas con discapacidad:

1. Cantidad de personas que lo requieren en todo el territorio provincial;
2. Indique si a la fecha se presentó conflicto alguno entre transportistas y la Obra Social, a la hora de prestar el servicio. Caso afirmativo, indique cantidad de días en que el servicio se vió interrumpido y detalle las causas que llevaron a ello.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

24
(EXPTE. 76133)

RESOLUCIÓN N° 68

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe detallado sobre la implementación de la Ley 9146 - Fondo Anticíclico Vitivinícola - y su Decreto Reglamentario:

a) Monto total asignado hasta el momento al Fondo Anticíclico Vitivinícola.

b) Detalle de la operatoria de compra de uva, desglosando: montos afectados, cantidad de productores beneficiados, peso de materia prima adquirida, superficie involucrada, precio de compra y forma de pago.

c) Detalle la ejecución de los fondos en programas de apoyo al trabajador rural dimensionando montos y cantidad de beneficiarios.

d) Describa toda otra/s acción/es desarrollada/s en el marco de la Ley 9146, ejecutadas o en marcha.

e) Evaluación de impacto de las medidas implementadas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPTE. 76143)

RESOLUCIÓN N° 69

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de la Provincia (ISCAMEN), informe a la Honorable Cámara sobre los siguientes puntos, referidos al Programa Control y Erradicación de la Lobesia Botrana:

a) Efectos del Programa sobre las poblaciones de Lobesia Botrana en las últimas dos campañas de aplicación.

b) Remitir copia de la Evaluación de Impacto Ambiental para la aplicación aérea de los productos agroquímicos y feromonas.

c) Medidas de seguridad y comunicación que han sido tomadas con el fin de informar en tiempo y forma a la población rural y periurbana sobre las pulverizaciones aéreas.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 17)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

26
(EXPT. 76149)

RESOLUCIÓN Nº 70

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, analizase las posibilidades de realizar las gestiones pertinentes a efectos de ampliar y asegurar los puntos de venta de carne económica del Programa "Precios Esenciales", para los Departamentos del sur y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº. 23)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPT. 76157)

RESOLUCIÓN Nº 71

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el desarrollo del proyecto "Palabras al Viento", dedicado a fortalecer la capacidad lectora, que se realizará durante el corriente año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 44)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPT. 76158)

RESOLUCIÓN Nº 72

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el desarrollo del taller "¿Desde dónde formarnos? Juego, teatro, estrategias para la escuela de hoy", a cargo de la docente Katherin Barreto a realizarse durante el corriente año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 45)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPT. 76146)

RESOLUCIÓN Nº 73

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación, informe si tiene prevista la realización de obra de impermeabilización del cauce de riego que se extiende a la vera de la Calle Gaspar Espósito, del Distrito La Colonia, Departamento Junín. En caso de afirmativo, informe las características del proyecto, extensión física y plazo de realización, indicando la fecha de inicio de la obra.

Art. 2º - En caso que la obra referida precedentemente no se encuentre prevista por ese Departamento, vería con agrado que se estudie la posibilidad de avanzar en la impermeabilización del cauce de riego mencionado.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 19)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 76160)

RESOLUCIÓN Nº 74

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el desarrollo por parte del Colectivo "Mujeres Audiovisuales", de la plataforma digital "MUA".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 45)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

31
(EXPTE. 76163)

RESOLUCIÓN Nº 75

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, informe sobre los siguientes puntos:

a) Indique estado edilicio actual de la Subsecretaría. Adjunte informe correspondiente.

b) Informe si durante los días transcurridos del mes de Mayo, se han detectado inconvenientes en el desarrollo de las tareas en el lugar.

c) Caso afirmativo al inciso anterior, indique:

d) Si las oficinas debieron ser clausuradas, y en su caso, si los trabajadores de ese sector fueron trasladados a oficinas que se encontraban en estado y condiciones para realizar su labor.

e) Informe y, en su caso, envíe copia del acto administrativo que dé cuenta de la decisión que se tomó ante el hecho, así como aquel que evidencie qué resolución existió con respecto a las trabajadoras y trabajadores que pudieron haberse visto afectados por los inconvenientes.

f) Informe y remita si se realizan inspecciones acerca del cumplimiento de normas de seguridad e higiene en el edificio y si consta resultado de las mismas.

g) Si existe registro de denuncias realizadas por trabajadores y trabajadoras acerca del incumplimiento de normas de higiene y seguridad.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

(- Fundamentos ver Pág. 46)

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32

(EXPTE. 76139)

RESOLUCIÓN Nº 76

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, las tareas efectuadas por los miembros de la "Fundación Varkey" en Mendoza, en búsqueda de la constante mejora de la calidad educativa en nuestra Provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 16)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. LegislativaNÉSTOR PARÉS
Presidente33
(EXPTE. 76148)

RESOLUCIÓN Nº 77

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados, al Dr. Darío Gigena Parker por su aporte a la lucha en la prevención y en la asistencia de las adicciones.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 20)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. LegislativaNÉSTOR PARÉS
Presidente34
(EXPTE. 76150)

RESOLUCIÓN Nº 78

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente los hechos ocurridos el pasado 9 de mayo de 2019, que terminaron con la vida del funcionario Sr. Marcelo Yadón y del Diputado Nacional Héctor Olivares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. LegislativaNÉSTOR PARÉS
Presidente35
(EXPTE. 76162)

RESOLUCIÓN Nº 79

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, las actividades llevadas a cabo en la "Casa del Migrante de Mendoza", ubicada en la Localidad de Dorrego del Departamento de Guaymallén, por su labor solidaria a lo largo de 25 años con los hermanos inmigrantes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 47)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

36
(EXPTE. 76124)

RESOLUCIÓN Nº 80

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos, considere los siguientes puntos respecto del trámite de obtención de certificado de Revisión Técnica, para los vehículos existentes en la Provincia de Mendoza:

a) Estudie las posibilidades de suspender la obligatoriedad de dicho trámite, debido al número de empresas que actualmente están autorizadas a emitirlo, pero que aún no cuentan con habilitación municipal correspondiente.

b) En caso de no poder efectuar el pedido del inciso a), analice las posibilidades de agilizar el proceso mencionado, a efectos de procurar una espera en la atención que no supere los treinta (30) minutos de espera, conforme la Res. D.D.C. Nº 102/15.

c) Considere ampliar la vigencia del certificado expedido, sugiriendo para el mismo, la duración por dos (2) años.

d) Que asimismo, y luego de efectuar los correspondientes estudios, se instrumenten mecanismos a efectos de considerar la implementación de una "tarifa social", para aquellas personas que no puedan afrontar el pago de la tarifa plena estipulada por el Art. 15 de la Resolución 106 SSPP, considerando los ingresos que percibe el usuario.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

(- Fundamentos ver Pág. 48)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente